



República de Honduras
**ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
(ERSAPS)**



MANUAL OPERATIVO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (COMAS)

TEGUCIGALPA, M.D.C.,

Mayo de 2013

HONDURAS, C.A.

INDICE

SIGLAS	iii
PRESENTACIÓN	iv
1. INTRODUCCIÓN	1
1.1 La COMAS como Mecanismo de Participación Ciudadana	1
1.2 La Relación de la COMAS con la USCL	1
1.3 La COMAS como Mecanismo de Coordinación Sectorial	1
2. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA COMAS	3
2.1 Institucionalidad de la COMAS	3
2.2 Conformación de la COMAS	4
2.3 Puesta en Marcha de la COMAS	5
2.4 Funcionamiento de la COMAS	5
2.5 Sostenibilidad	6
2.5.1 Sostenibilidad Operativa	6
2.5.2 Sostenibilidad Financiera	7
2.5.3 Plan Operativo Anual	7
2.5.4 Presupuesto	8
3. RESPONSABILIDADES DE LA COMAS	9
3.1 Análisis de la Situación de Prestación de los Servicios	9
3.2 Registro y Coordinación de Organizaciones Sectoriales (ROS)	10
3.2.1 Registro de Organizaciones Sectoriales Ejecutoras de Proyectos	10
3.2.2 Registro de Organizaciones Sectoriales Gubernamentales y Asociaciones de Juntas	14
3.2.3 Coordinación de las Organizaciones Sectoriales	14
3.2.4 Identificación de Acciones de Apoyo para Mejorar Prestación	14
3.3 Proponer política municipal de agua	16
3.3.1 Requerimiento Legal sobre Política Municipal	16
3.3.2 Marco de Referencia para las Políticas Municipales	17
3.3.3 Política sobre Infraestructura	18
3.3.4 Política sobre Gestión	19
3.3.5 Política sobre administración de Fondos de Reserva o Especiales	20
3.3.6 Política sobre Financiamiento	20
3.4 Proponer Planificación Sectorial Municipal	20
3.4.1 Marco de Referencia	20
3.4.2 Consideraciones sobre Planificación y Políticas Nacionales	21
3.4.3 Inversiones de Impacto a Corto Plazo	22
3.4.4 Inversiones de Mediano y Largo Plazo	24
3.4.5 Propuesta de COMAS sobre Planes de Inversión	25
3.5 Proponer Ordenanzas Sobre Agua y Saneamiento	25
3.5.1 Ordenanzas relacionadas con la Creación y Funcionamiento de Unidades Especializadas	25
3.5.2 Estudios y Pliegos Tarifarios	26
3.5.3 Normas Técnicas para Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento	27

3.6	Comunicación y Educación de Usuarios	27
3.7	Informes de COMAS a Corporación Municipal	29

CUADROS

No. 1	Tareas del TRC en Relación a COMAS	6
No. 2	Formato Plan Operativo Anual	8
No. 3	Formato Presupuesto Anual COMAS	8
No. 4	Datos para Registro de Organizaciones Ejecutoras de Proyectos	11
No. 5	Mapeo de Programas y Proyectos por Institución	12
No. 6	Consolidado de Programas y Proyectos en Ejecución en el Municipio	13

FIGURAS

No. 1	La COMAS y el Organigrama Municipal Típico	4
No. 2	Acciones Correctivas de la Prestación	15

ANEXOS

A	Modelo Acuerdo de Creación COMAS	30
B	Modelo de Acuerdo Integración de la COMAS	33
C	Modelo Acta de Constitución de la COMAS	34
D	Modelo de Reglamento de la COMAS	35
E	Ficha Información ROS	41
F	Algunas Ideas de Políticas Nacionales	42
G	Ficha de Proyecto	45
H	Proyecto Escuela y Casa Saludable en San Pedro Sula	48

SIGLAS

ACDI	Agencia Canadiense para el Desarrollo Internacional
AGUASAN	Agua y Saneamiento
AMFI	Mancomunidad de Municipios Fronterizos de Intibucá
APS	Agua Potable y Saneamiento
ASDI	Agencia Sueca para el Desarrollo Internacional
ASP	Aguas de San Pedro
ATM	Asistente Técnico Municipal
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
CARE	Cooperativa Americana de Remesas al Exterior
CATIE	Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza
CM	Corporación Municipal
COMAS	Comisión Municipal de Agua y Saneamiento
CONASA	Consejo Nacional de Agua y Saneamiento
COPECO	Comité Permanente de Contingencias
COSUDE	Cooperación Suiza para América Central
DETEC	Desarrollo del Soporte Tecnológico Sectorial
ERP	Estrategia de Reducción de la Pobreza
ERSAPS	Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento
ESCASAL	Escuela y Casa Saludable
FAO	Organización de Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación
FHIS	Fondo Hondureño de Inversión Social
FOCUENCAS	Fortalecimiento de la Gestión Local de los Recursos Naturales en las Cuencas de los Ríos Patuca, Choluteca y Negro
JAA	Juntas Administradoras de Agua
LM	Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento
MAFRON	Mancomunidad de Municipios Fronterizos de Valle
MANCORSARIC	Mancomunidad de Municipios del Norte de Copán
NASMAR	Mancomunidad (Nacaome, San Lorenzo, Amapala y Marcovia)
ODM	Objetivos de Desarrollo del Milenio
ONG	Organizaciones No Gubernamentales
OPS-OMS	Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud
PEMAPS	Plan Estratégico de Modernización del Sector de Agua y Saneamiento
POA	Plan Operativo Anual
PROSER	Programa de Modernización y Desarrollo Institucional en la Prestación de los servicios de Agua Potable y Saneamiento
ROS	Registro de Organizaciones Sectoriales
RPP	Registro Público de Prestadores
SANAA	Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados
SAPS	Servicios de Agua Potable y Saneamiento
SE	Secretaría de Educación
SOL	Mancomunidad de Municipios del Sur Oeste de Lempira
TRC	Técnico en Regulación y Control
TSA	Técnico en Salud Ambiental
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
USCL	Unidad de Supervisión y Control Local
UTP	Unidad Técnica Pedagógica de la Secretaría de Educación

PRESENTACIÓN

Este manual se desarrolla para orientar el desempeño de la Comisión Municipal de Agua y Saneamiento (COMAS) en sus áreas operativas y también para cumplimiento a compromisos establecidos en el contrato suscrito entre el Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento (ERSAPS) y la Cooperación Suiza para América Central (COSUDE). El manual complementa dos documentos adicionales emitidos por el ERSAPS a saber: i) Manual de la Implementación de la Regulación; y, ii) Manual Operativo de la Unidad de Supervisión y control Local (USCL), y por lo tanto, se ha procurado no repetir lo que se trata en estos últimos documentos en forma detallada, los cuales deben ser consultados en la medida de que sean necesario.

Debido a que ERSAPS realiza acciones que son fuertemente vinculantes con el desarrollo de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento (SAPS) y que, como parte de la asistencia técnica a las municipalidades, fomenta la creación de las COMAS, capacita a sus miembros (conjuntamente con los de la USCL) en los temas y prácticas que se detallan en este manual, éste debe servir como instrumento para la capacitación de sus miembros y, posteriormente, como documento de referencia en el desempeño cotidiano de la COMAS. El manual servirá también como documento didáctico para el Asistente Técnico Municipal (ATM) en la asistencia técnica para la constitución de las COMAS.

Así mismo, considerando que la COMAS, con su carácter municipal, puede actuar como enlace entre el Consejo Regional de Desarrollo (CRD) de la Secretaría de Planificación y el municipio en las tareas de estudio, planificación, coordinación y seguimiento de la ejecución de actividades y proyectos relacionados con el SAPS, que se desarrollan dentro del término municipal, el manual presenta algunas ideas con relación a estos temas. La COMAS puede asumir el papel de la Mesa Sectorial Municipal de Agua.

Conviene destacar que el manual trata temas específicos que deben ser de conocimiento y responsabilidad de la COMAS, pero que no debe entenderse que éstos temas son los únicos de su interés, ya que los miembros deben mantenerse al tanto de todo lo concerniente a leyes y reglamentos sectoriales, así como otro tipo de disposición que con posterioridad a su constitución emitan el CONASA, ERSAPS, Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) y lo concerniente a programas y proyectos que ejecute el Gobierno de Honduras y que tengan impacto en el SAPS en el municipio.

CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN

1.1 La COMAS como Mecanismo de Participación Ciudadana

La Ley Marco señala la necesidad de readecuar el marco legal e institucional del sector agua potable y saneamiento, a efecto de mejorar la planificación, regulación, control y prestación de los servicios, enmarcado en la política de descentralización del Estado, asignando un papel protagónico a los Gobiernos Municipales y la necesidad de contar con una amplia participación de los sectores sociales, lo que implica establecer mecanismos que propicien la participación conjunta de la autoridad municipal y de la ciudadanía.

La COMAS, integrada por Regidores Municipales y representantes de los usuarios constituye una instancia que asegura la participación genuina del Gobierno Municipal y de los sectores de la sociedad para la difusión y diálogo permanente en relación con los contenidos de los análisis sectoriales, políticas municipales de agua y saneamiento (AGUASAN) acordadas, programas de inversión y otros temas de importancia nacional que inicialmente deben ser abordados con carácter local. Asimismo funciona como un mecanismo de concertación de la autoridad municipal y la ciudadanía; para brindar asesoría a la Corporación Municipal (CM) y acompañamiento en la orientación a la ciudadanía en la toma de decisiones relacionadas al sector que las afecta.

Por otra parte existen diversas instituciones y programas que trabajan desarrollando proyectos de infraestructura para nuevas obras, ampliaciones y mejoras de los sistemas existentes y asistencia técnica, lo que requiere una coordinación efectiva por parte de la Municipalidad y para lo cual se requiere que la Municipalidad cuente con una instancia especializada en los temas del SAPS, papel que puede desempeñar la Red de Organizaciones Sectoriales (ROS).

Por su configuración la COMAS sirve como memoria institucional en el municipio, a través de los miembros de la sociedad civil que trascienden el período de gobierno de los Regidores y que pueden transmitir la experiencia a los nuevos Regidores que la integren cuando hay cambio de gobierno.

1.2 La Relación de la COMAS con la USCL

Debido a la importancia que la COMAS puede asumir en la toma de decisiones sectoriales a nivel local, esta se constituye como la primera instancia para poder conocer y utilizar el sistema de información municipal, fundamentado en la USCL que comprende, principalmente, el mapa prestacional del municipio con el respectivo estado de situación de los servicios.

Dada la importancia que desempeñan las COMAS como instancia pensante, crítica y planificadora del SAPS a nivel local y su amplia interrelación con la USCL, se hace necesario fortalecer sus capacidades y enmarcar los aspectos fundamentales de su accionar dentro del presente documento.

1.3 La COMAS como Mecanismo de Coordinación Sectorial

El presente manual tiene como punto de partida la aplicación práctica operativa por parte de la COMAS, de los instrumentos necesarios para orientar su accionar en materia de coordinación y planificación en beneficio de la función inicial de captación de la información y emisión de informes que servirán de guía

para la atención del resto de funciones necesarias para el posterior ordenamiento sectorial y concepción de las políticas para su desarrollo.

Para desarrollar con eficiencia las funciones antes indicadas, se requiere que la COMAS conozca sus líneas de acción e interrelación con el resto de actores del sector en materia de agua potable y saneamiento, logrando en forma sistemática obtener la información sectorial local para su análisis y preparación de recomendaciones e informes a la CM y al ERSAPS a través de la USCL.

El capítulo II, se ha incluido a fin de orientar al ATM en los pasos necesarios y convenientes para la creación de COMAS en municipios donde no existen estas organizaciones; mientras que el capítulo III tiene como propósito precisar la forma de cumplir con las responsabilidades establecidas en el Acuerdo de Creación y en el Reglamento Interno de la COMAS y su contenido podrá eventualmente ser aprobado por la CM para dar mayor fuerza a las recomendaciones que eventualmente emitan las COMAS.

CAPÍTULO II. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA COMAS

2.1 Institucionalidad de la COMAS

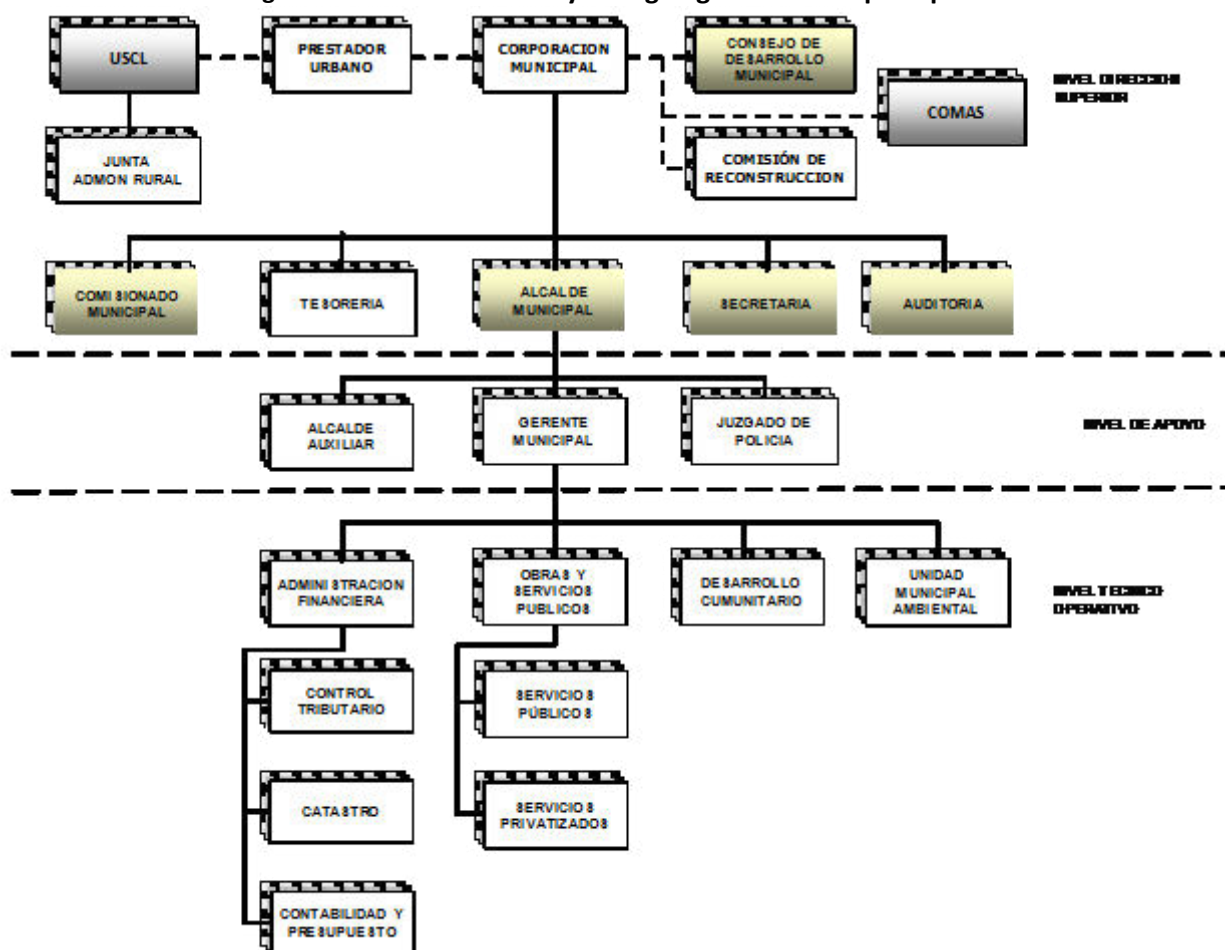
La Municipalidad esta facultada en ejercicio de las atribuciones previstas en los Artículos 12, inciso 5) y 25 inciso 21) de la Ley de Municipalidades para establecer la creación, con carácter permanente de la COMAS como mecanismo de estudio, planificación, coordinación y seguimiento de la ejecución de actividades y proyectos relacionados con el sector agua potable y saneamiento, que se desarrollan dentro del término municipal, constituyéndose en una comisión que le brinde apoyo oportuno en materia de desarrollo local del SAPS.

La COMAS es, por lo tanto una figura que se constituye con el propósito de crear dentro de la municipalidad la función de asesoría en planificación sectorial municipal en base al conocimiento de la situación de la prestación de los servicios, (generados por la USCL), y además, que logre una adecuada coordinación de las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que intervienen en el desarrollo del sector en su ámbito municipal,

Al ser creada la COMAS se integra funcionalmente al organigrama de la municipalidad y pasa a formar parte de su estructura orgánica como una comisión permanente y vital para la asistencia a la municipalidad en materia sectorial y garante de la participación ciudadana en las decisiones en agua y saneamiento.

A continuación se muestra en la siguiente figura la posición de la COMAS con relación al resto de instancias municipales.

Figura No. 1 La COMAS y el Organigrama Municipal Típico



La COMAS según se muestra se ubica orgánicamente como una comisión de nivel de apoyo con responsabilidades de brindar acciones asesoras en APS a la Municipalidad y con estrecha comunicación con la USCL.

Su nivel funcional le permite tener acceso al Alcalde Municipal y la Corporación, con miras a ejercer sus responsabilidades en la planificación sectorial y de asesoría en relación a temas sectoriales importantes.

2.2 Conformación de la COMAS

El ordenamiento estructural de la COMAS está constituido por un conjunto de documentos cuyos modelos ha preparado el ERSAPS para consideración y adaptación de las municipalidades y que comprenden: i) el acuerdo municipal de creación de la COMAS (**Anexo A**); ii) el Acuerdo Municipal de Integración de la COMAS, (**Anexo B**); ii) Acta de Constitución de la COMAS (**Anexo C**); iv) aprobación de Reglamento Interno de la COMAS (**Anexo D**); y, v) el presente Manual Operativo, el cual preferentemente debe ser adaptado y aprobado mediante resolución municipal, en lo correspondiente a responsabilidades de las COMAS.

2.3 Puesta en Marcha de la COMAS

Para poner en funcionamiento la COMAS se requiere:

- a. **Acuerdo municipal de creación de la COMAS.** Este Acuerdo resulta de una decisión de CM generalmente como consecuencia de un convenio de cooperación con el ERSAPS. La COMAS se integrará dentro de los quince (15) días posteriores al acuerdo de creación.
- b. **Socialización creación COMAS.** El propósito de esta socialización es dar a conocer a la ciudadanía la existencia de la COMAS, a fin de identificar representantes de las organizaciones ciudadanas que puedan integrarse a la comisión. Algunas municipalidades realizan esta identificación mediante un cabildo abierto.
- c. **Acuerdo Municipal de Integración de la COMAS.** Este acuerdo además de ratificar la creación de la COMAS designa a su Presidente y a los miembros Regidores y de la sociedad civil que la integran.
- d. **Comunicación nombramiento a miembros.** Librar comunicación del nombramiento a las personas asignadas o a las instituciones a las cuales representan.
- e. **Juramentación de los Miembros.** Acto oficial en el cual el Alcalde Municipal toma juramento a los miembros.
- f. **Constitución de la COMAS.** En la primera sesión de la COMAS se procederá a la elección de Secretario y se asignará a los miembros la responsabilidad de las actividades básicas de la COMAS.
- g. **Aprobación de Reglamento Interno de la COMAS.** El modelo de reglamento interno propuesto por el ERSAPS debe ser discutido y adaptado por la COMAS previa presentación a la CM para su aprobación.
- h. **Plan Operativo Anual (POA).** En función de las responsabilidades establecidas en el reglamento, la COMAS deberá de formular el Plan Operativo para el primer año, el que deberá consignar las reuniones mensuales ordinarias y la producción de informes trimestrales para la CM.

Es necesario que la COMAS cuente con las certificaciones de los puntos de acta de las sesiones de la CM en que se emitieron los acuerdos mencionados anteriormente, y que las resoluciones sobre el Reglamento Interno y Plan Operativo Anual de la COMAS, también conste en puntos de actas de la CM.

2.4 Funcionamiento de la COMAS

El Reglamento hace referencia a reuniones mensuales obligatorias, las que se consideran como reuniones de trabajo ordinarias y en las cuales se tratarán: i) conocimiento de los informes de situación del sector emitidos por la USCL a fin de sugerir las acciones correctivas por parte de la municipalidad; ii) conocimiento de los informes de avance de proyectos contenidos en el Registro de Organizaciones Sectoriales (ROS) y propuestas para expedir su ejecución con otros proyectos relacionados.

Además de reuniones ordinarias se celebrarán reuniones extraordinarias con la frecuencia que sea requerida, y se convocarán para tratar temas específicos, entre otros:

- Diagnóstico sectorial municipal, tanto a nivel urbano como rural con identificación de inversiones de impacto a corto plazo;
- Propuestas de planes de inversión y desarrollo urbano y rural, incluyendo el plan maestro de agua y saneamiento para la cabecera municipal;
- Propuesta de políticas municipales de agua y saneamiento;
- Propuesta de plan municipal de agua y saneamiento;
- Propuesta de organización de instancias sectoriales municipales, tal como los estatutos de constitución y funcionamiento de prestadores desconcentrados de servicio.
- Propuesta de pliego tarifario de competencia municipal.

Como resultado de estas reuniones extraordinarias para conocer y evaluar los documentos de propuesta de acciones recomendadas para que se adopten por parte de la CM, las COMAS realizarán una evaluación de su conveniencia, y de ser necesario las socializará con las organizaciones ciudadanas que la componen a fin de que sea debidamente consensuadas y procederá a emitir sus conclusiones y recomendaciones.

Una vez que las propuestas de acción han sido aprobadas por la CM, la COMAS podrá, a solicitud de la Municipalidad, participar en los eventos de socialización y aprobación, tal como cabildos abiertos, en apoyo a medidas que contribuyan al mejoramiento de los servicios.

En ambos tipos de reuniones se contará con el Técnico en Regulación y Control (TRC) municipal, quien apoyará el Secretario de la COMAS en el desarrollo del acta de la reunión y en el seguimiento de las recomendaciones.

El ERSAPS recomienda que las municipalidades contraten o designen a una persona para que sea capacitada como TRC, para apoyar al Secretario de la COMAS; y actuar también como Secretario Técnico de la USCL. Su salario será responsabilidad de la municipalidad y se incluirá en el POA de la USCL.

Cuadro No. 1 Tareas del TRC en Relación a COMAS

- ◆ Desempeñarse como Secretario Técnico responsable de la custodia de toda la documentación recibida y producida por la COMAS.
- ◆ Desempeñarse como Secretario de Actas de las reuniones de los miembros para dejar constancia de las resoluciones y transmitirlos como sea requerido.
- ◆ Mantener actualizado el Registro de Organizaciones Sectoriales para uso de la COMAS.
- ◆ Representar a los Directores a reuniones convocadas cuando ellos no puedan participar.

2.5 Sostenibilidad

2.5.1 Sostenibilidad Operativa

Tomando en cuenta que la CM es la responsable del desarrollo del sector agua y saneamiento del municipio, los regidores que se integren a la COMAS, deben asumir con responsabilidad y liderazgo el funcionamiento de la COMAS, promoviendo y participando en todas las reuniones y transmitiendo oportunamente las recomendaciones al seno de la CM argumentando las razones que las respaldan a fin de obtener el apoyo requerido del pleno de la Corporación.

Los miembros de la sociedad civil, que se desempeñan voluntariamente, también deben participar activamente para contribuir con el logro y objetivos de la COMAS, ya que vienen a ser un complemento para el esfuerzo realizado por la municipalidad.

A fin de estimular el desempeño de la sociedad civil, la CM en forma anual debería emitir un reconocimiento público honorífico a la COMAS y a sus miembros mas destacados en sus contribuciones. Por otra parte el desempeño de la COMAS se vería fortalecido si se le da carácter de resolución municipal que eleve éste manual como un documento fundamental de desempeño de la COMAS en su versión analizada y adaptada en cada municipio por la misma COMAS.

La COMAS debe establecer los mecanismos para buscar e comunicación con los actores de sector, así como aprovechar al máximo las potencialidades existentes a fin de legitimizar con sus acciones la función de representatividad que les ha dado la sociedad.

Por último, los miembros de la COMAS deben de mantenerse en un proceso de conocimiento permanente de la situación sectorial en su municipio participando en los eventos de capacitación que se brinden al personal de los prestadores, a fin de estar al tanto con los avances tecnológicos y prácticas apropiadas de gestión.

2.5.2 Sostenibilidad Financiera

La COMAS está integrada por ciudadanos honorables cuyo trabajo es ad honores y por regidores que perciben salario y por lo tanto los gastos para su funcionamiento requieren de un presupuesto mínimo para realizar las actividades propuestas en su plan operativo anual que incluirá gastos como refrigerios durante las sesiones, dietas para los participantes de la sociedad civil y gastos de movilización para visitas de inspección, de representación o de capacitación e intercambio de experiencias. Los recursos inicialmente deberán salir del presupuesto municipal y en la medida que los prestadores vayan desarrollándose pueden aportar a éste funcionamiento.

Es entendido que los costos de operación de la COMAS correrán por cuenta de la municipalidad. A fin de justificar el presupuesto anual de la COMAS, este deberá estar respaldado por un POA que precise actividades a realizar y el estimado de costo de tales actividades. Generalmente el manejo de los fondos lo realizará la alcaldía municipal.

2.5.3 Plan Operativo Anual

El presupuesto de la COMAS deberá ser respaldado por este POA que va a precisar las actividades a realizar. La forma de presentar el POA está bastante estandarizado en las municipalidades e implica identificar las actividades que se van a desarrollar, las metas que se espera alcanzar en cada una de esas actividades, como medio para medir el resultado de la misma, el período o fecha durante la cual se llevará la actividad y la identificación del responsable de realizar la actividad. El **Cuadro No.2** presenta un formato para presentar el POA.

Cuadro No. 2 Formato Plan Operativo Anual

Municipio de: _____ Departamento de: _____ Año: _____

[illegible]

Cada COMAS formulará el POA de conformidad con la práctica que usualmente utiliza la municipalidad, decidiendo las actividades a incluir, pero de importancia es dejar constancia en el POA de:

- ◆ Reuniones que tendrá el Directorio de la COMAS
- ◆ Reuniones que tendrá el Directorio con el Alcalde y la CM.
- ◆ Presentación de informes a CM
- ◆ Reuniones de coordinación con organizaciones del ROS.
- ◆ Visitas de inspección a acueductos urbanos y rurales

2.5.4 Presupuesto

Para cada actividad deberá de analizarse los insumos necesarios para realizarlas y estimar los costos que tendrán estos insumos, a fin de formular el presupuesto a someter a consideración de la CM, el cual podrá tener un formato semejante al que se muestra en el **Cuadro No.3**; donde se consigna los insumos, las cantidades que se espera requerir, los precios unitarios y los precios totales. Los costos deberán incluir: los refrigerios en las reuniones de trabajo de la COMAS y con las organizaciones del ROS; papelería; servicios de comunicación; gastos de viajes y viáticos para visitas de campo y costos de campañas de educación de usuarios y comunicación con la ciudadanía.

Cuadro No. 3 Formato Presupuesto Anual COMAS

No.	Descripción	Unidad	Precio Unitario	Total
1	Refrigerios Reuniones Directores			
4	Papelería			
5	Servicio de internet			
6	Gastos de movilización			
7	Refrigerios reuniones ROS			
9	Comunicación y educación usuarios			
TOTAL				

CAPÍTULO III. RESPONSABILIDADES DE LA COMAS

Para cumplir con las atribuciones que se le otorgan, la COMAS deberá de desarrollar lo siguiente:

- a. **Analizar la situación de prestación de los servicios.** Conocer los informes de la situación y diagnóstico sectorial presentados por la USCL, analizándolos a fin de emitir recomendaciones de acciones correctivas por parte de la CM;
- b. **Registrar y coordinar las organizaciones sectoriales.** Establecer y actualizar periódicamente el Registro de Organizaciones Sectoriales (ROS)¹, a fin de conocer, dar seguimiento y control a los proyectos de agua potable y saneamiento que están siendo realizados por las diferentes instituciones que trabajan en el término municipal y coordinar los esfuerzos que realizan las diferentes instituciones que se desempeñan en el sector; y establecer el mecanismo para dinamizar esa coordinación.
- c. **Proponer la política municipal de agua.** Conocer, y proponer su aprobación a la CM, la política de agua y saneamiento y apoyar a la Municipalidad en su socialización con la población beneficiada;
- d. **Proponer planificación sectorial municipal.** Asistir a la Municipalidad en la promoción y coordinación de la planificación sectorial y en la gestión de recursos financieros para su implementación en el área urbana y en la rural;
- e. **Proponer ordenanzas sobre agua y saneamiento.** Conocer y recomendar a la CM la aprobación de ordenanzas relacionadas, entre otros, con:
 - La aprobación de acuerdos de creación, estatutos y reglamentos de unidades especializadas para prestación y control de servicio;
 - La aprobación de pliegos tarifarios propuestos por los prestadores; y
 - La adopción de las normas técnicas referentes a la construcción y prestación de los servicios de agua potable y saneamiento.
- f. **Realizar campañas de comunicación y educación de usuarios.**

En las secciones siguientes se desarrolla el alcance y forma de ejecutar las actividades anteriores:

3.1 Análisis de la Situación de Prestación de los Servicios

La base para que la COMAS conozca la situación de prestación de los servicios lo constituye el diagnóstico inicial que recoge toda la información disponible a la fecha de este diagnóstico y que presenta en forma detallada las áreas y localidades que demandan mejoramiento y los informes semestrales que presenta la USCL, mediante los cuales se actualiza el diagnóstico sectorial municipal y, por ende, se conoce en que aspectos se han logrado mejorar y en cuales surgen nuevas necesidades. La responsabilidad de la COMAS es conocer y analizar en profundidad tales informes para estar plenamente

¹ Ley Marco, Artículo 5.- Sin perjuicio de los registros nacionales, las municipalidades llevarán un registro especial en el cual deberán inscribirse las organizaciones nacionales, no gubernamentales y de cooperación internacional que participen en actividades relacionadas con abastecimiento de agua y programas de saneamiento.

compenetrada de la situación de la prestación en el municipio a fin de contar con elementos de juicio para el desarrollo de las demás responsabilidades que se le atribuyen.

Tanto el diagnóstico como los informes semestrales de la USCL contienen recomendaciones sobre las intervenciones prioritarias a nivel de localidades urbanas y rurales, cuya validez, y fundamentalmente prioridad, debe avalar la COMAS como resultado de las deliberaciones de sus miembros que, por la amplia representatividad que tienen, puede aportar elementos de juicio importantes en la toma de decisiones por parte de la municipalidad.

La COMAS puede jugar un papel importante en temas delicados tales como: i) aumentos tarifarios; ii) tipos de organización a adoptar para la prestación urbana; iii) priorización de intervenciones por parte de los prestadores y/o municipales para optimizar el uso de recursos escasos, por ejemplo: compra de un camión cisterna para atender áreas carentes de red de distribución, versus la adquisición de local y su equipamiento para el prestador; y, iv) la decisión del tipo de tecnología a utilizar, por ejemplo en el saneamiento de una zona de una localidad donde la disposición “in situ” deba contrastarse con alcantarillado sanitario convencional, o donde al alcantarillado simplificado o condominial ofrezcan mayores ventajas.

Las recomendaciones de la COMAS para la CM se deben enmarcar en el conocimiento que tiene de las organizaciones de apoyo gubernamentales y no gubernamentales presentes en el municipio, de su potencial para colaborar con los prestadores y gobierno municipal, (Sección 3.2 siguiente) y de conformidad con las políticas sectoriales municipales propuestas por la misma COMAS una vez que son aprobadas por la CM (Sección 3.3. siguiente). Como resultado de este esfuerzo se espera compatibilizar las demandas de mejoría de los servicios con la oferta de apoyo de las organizaciones de asistencia técnica y de inversión con presencia en el municipio, así como la identificación de las gestiones a realizar con proyectos y programas de Gobierno Central y/o agencias de apoyo externo.

El conocimiento del sector por parte de los miembros de la COMAS, que se fundamenta en la información estadística proporcionada por la USCL, debe ser complementada con giras de campo para imponerse de las características físicas y del estado de conservación de las instalaciones en servicio, cuencas de drenaje de fuentes productoras de agua y estado de los cuerpos receptores de vertidos domésticos e industriales.

3.2 Registro y Coordinación de Organizaciones Sectoriales (ROS)

La COMAS en su carácter de unidad especializada en la definición de políticas y planificación municipal, será la responsable de mantener el ROS y llevar a cabo las reuniones de coordinación de las organizaciones sectoriales, como se indica a continuación:

3.2.1 Registro de Organizaciones Sectoriales Ejecutoras de Proyectos

Como punto de partida para conocer, dar seguimiento y control a los proyectos de agua potable y saneamiento que están siendo realizados por las diferentes instituciones que trabajan en el término municipal y de esta forma coordinar los esfuerzos que realizan, se requiere que la COMAS mantenga un registro actualizado de estas organizaciones. Dicho registro debe contener la información básica que se muestra en el **Cuadro No.4**.

Cuadro No. 4a Información General sobre la Organización

○ Denominación de la Organización: Dirección, teléfonos, nombre representante local, regional y nacional. ○ Tipo: Pública, Privada, Organización no Gubernamental (ONG), otros ○ País de Origen. ○ Nombre del Director ○ Dirección del Director ○ Tiempo de trabajar de la organización en el municipio. ○ Fuente de financiamiento nacional y/o externo ○ Tipos de proyectos.
--

Cuadro No. 5b Información Detallada por Proyecto

○ Nombre del Programa / Proyecto ○ Objetivos del Proyecto ○ Metas y resultados esperados. ○ Montos de Proyectos ○ Presupuesto contraparte municipal ○ Presupuesto contraparte comunitaria ○ Duración del proyecto. ○ Localidades y/o comunidad del área de influencia ○ Número de Población Beneficiada. ○ Plan de Trabajo, objetivos y actividades del proyecto ○ Fechas de inicio ○ Fecha de terminación.

Para levantar la información concerniente a cada organización se presenta un modelo de ficha, **Anexo E**, con la información tipo que se debe llenar por organización, es muy importante que esta información sea suministrada por la organización ante la COMAS directamente en la municipalidad, misma que deberá asignar un número y constancia de dicho registro. Se recomienda a la COMAS además crear y mantener por parte de su secretario un libro foliado y sellado por la Municipalidad donde se registren diferentes organizaciones, con el código establecido en la ficha de registro.

Los consultores de implementación de la regulación, ATMs contratados por el ERSAPS, a quienes se les encomienda desarrollar el ROS, deberán formularlo bajo la dirección de la COMAS, y preferiblemente con la participación del TRC que actúa como Secretario Técnico de la USCL y de la COMAS, ya que es a quien le corresponde mantenerlo actualizado en forma periódica, en la medida de que aparezcan nuevas organizaciones, proyectos o actividades relacionadas con el sector en el área del municipio; y dar de baja los programas, proyectos o actividades que ya no tengan vigencia por haber quedado concluidos.

Los resultados del levantamiento a nivel de cada organización la cual puede contar con uno o más programas y proyectos, se puede presentar tal como se muestra en el **Cuadro No.5**.

Es conveniente promover que las organizaciones identificadas y registradas se constituyan en una Red de Organizaciones Sectoriales del Municipio, que se reúna periódicamente para intercambiar experiencias y para coordinar esfuerzos en el mejoramiento de los servicios.

Cuadro No. 6 Mapeo de Programas y Proyectos por Institución

No.	1 Institución/Contacto Donante	2 Institución/Contacto Ejecutor	3 Programa o Proyecto	4 Duración del Programa o Proyecto	5 Coop. Reem. (Miles US\$)	6 Coop. No Reem. (Miles US\$)	7 Asistencia Técnica (Miles US\$)	8 Total (Miles US\$)	9 Cobertura Geográfica Actual y Futura	10 Instituciones Contrapartes/Alianzas Estratégicas	11 Comentarios Adicionales
1											
2											
3											
4											
5											
					-	-	-	-			

La explicación para el llenado de las columnas del Cuadro No.3, se indica a continuación:

- Institución/Contacto Donante.** Indicar aquí el nombre de la Institución y el del contacto en sus oficinas centrales, por ejemplo: ACDI/Marlon Gómez)
- Institución/Contacto Ejecutor.** Indicar aquí el nombre de la institución y del contacto en el municipio, por ejemplo: (UNICEF/Renato Chavarría)
- Programa o Proyecto.** Indicar aquí el nombre del Programa o proyecto, por ejemplo: ("Implementación de proyectos de agua y saneamiento" o "Proyecto de Infraestructura Rural")
- Duración del Programa o Proyecto.** indicar aquí la duración del programa, por ejemplo: (2008-2009)
- Coop. Reem. (Miles US\$).** Indicar aquí el Monto Reembolsable, por ejemplo: (monto en US\$ 20.0)
- Coop. No Reem. (Miles US\$).** Indicar aquí el Monto Cooperación no reembolsable, por ejemplo: (monto en US\$ 30.0)
- Asistencia Técnica (Miles US\$).** Indicar aquí el Monto asistencia técnica, por ejemplo: (monto en US\$ 5.0)
- Total (Miles US\$).** Indicar aquí el Monto total, (monto en US\$ 55.0)
- Cobertura Geográfica Actual y Futura.** Indicar aquí el nombre de localidades beneficiadas con el proyecto o programa,
- Instituciones Contrapartes/Alianzas Estratégicas.** Indicar aquí el nombre, por ejemplo: (SANAA/Secretaría de Salud/COPECO. Sistema de las Naciones Unidas: OPS-OMS y FAO. Mancomunidades, por ejemplo: Mancomunidad del SOL en Lempira; Mamuca en Atlántida; y, MAFRON en Valle. Se prevé ampliar en el año 2009 a la Mancomunidad de AMFI en Intibucá; NASMAR en Valle; y, MANCORSARIC en Copán).
- Comentarios Adicionales:** Indicar aquí los comentarios sobre programa o proyecto, por ejemplo: ("El diseño del programa está acorde a indicadores de pobreza, de vulnerabilidad, fenómenos naturales, mortalidad y morbilidad infantil" o, "en gestión de financiamiento" o "el objetivo del

programa es profundizar la aplicación de la Ley Marco a través de descentralización de recursos financieros”).

La información consolidada de todas las organizaciones cooperantes y de sus programas y proyectos se presentará en un cuadro semejante al **Cuadro No.6** siguiente.

Cuadro No. 7 Consolidado de Programas y Proyectos en Ejecución en el Municipio

No	1 Agencia de Cooperación	2 Coop.Reem. (Miles US\$)	3 Coop.No Reem. (Miles US\$)	4 Asistencia Técnica (Miles US\$)	5 Total (Miles US\$)	6 %	7 Comentarios
1							
2							
3							
4							
5							
TOTAL							

El cuadro contiene información resumida de todos los cooperantes con programas y proyectos en el municipio, en forma global para cada cooperante. Las columnas del cuadro se explican como sigue:

1. **Agencia de Cooperación.** Indicar aquí el nombre, por ejemplo: (CATIE/FOCUENCAS; CARE; Save the Children).
2. **Coop. Reem. (Miles US\$).** Indicar aquí el Monto Reembolsable, por ejemplo: (monto en US\$ 8.0)
3. **Coop. No Reem. (Miles US\$).** Indicar aquí el Monto Cooperación no reembolsable, por ejemplo: (monto en US\$ 9.0)
4. **Asistencia Técnica (Miles US\$).** Indicar aquí el Monto asistencia técnica, por ejemplo: (monto en US\$ 2.0)
5. **Total (Miles US\$).** Indicar aquí el Monto total, (monto en US\$ 19.0)
6. **%.** Indicar aquí el porcentaje, por ejemplo: (10.0%)
7. **Comentarios:** Indicar aquí los comentarios sobre programa o proyecto, por ejemplo: (Alianzas estratégicas con BID y COSUDE; ejecuta fondos de ASDI, etc.).

El levantamiento de la información y su consolidación corresponde a la COMAS, con apoyo del TRC, y, en su caso, del consultor en implementación. Los cuadros resultantes se comunicarán a la CM y al ERSAPS.

3.2.2 Registro de Organizaciones Sectoriales Gubernamentales y Asociaciones de Juntas

La COMAS deberá mantenerse en comunicación con las instituciones que participan en el sector en su municipio, que recaban o producen información que es de utilidad para mantener actualizado el ROS o que proporcionen elementos de juicio para la actividades de planificación, inversión e inciden las políticas municipales del sector APS.

Entre estas se destacan, pero sin que sean las únicas, las siguientes:

- a. Secretaría de Salud. Esta Secretaría de Estado a través de los Técnicos en Salud Ambiental (TSA), obtiene información relativa a control de calidad de agua y otra atinente al sector.
- b. Ejecutores de proyectos. Instituciones como el FHIS, Secretaría de Gobernación y Justicia, Secretaría del Medio Ambiente y otras promueven obras que ejecutan a través de contratistas y ONGs, las cuales dan lugar a mejoramiento de servicio o ampliación de cobertura que debe ser reflejado en la base de datos del registro público de prestadores.
- c. El SANAA. En su carácter de institución técnica de apoyo a prestadores urbanos y rurales, lleva a cabo trabajos, cuyos datos conviene incorporar también al registro.
- d. Asociaciones de Juntas. En su carácter de organización de apoyo técnico y capacitación permanente a las Juntas Administradoras de Agua (JAA).

Para las instituciones de gobierno y asociaciones de juntas, levantar una información semejante a la que se trató para cooperantes en la Sección 3.2.1, indicando los recursos financieros en caso de tener programas y proyectos, y precisando sus actividades en la columna de comentarios.

3.2.3 Coordinación de las Organizaciones Sectoriales

El ROS por sí solo da un conocimiento a la CM de la presencia de estas organizaciones y cual es su desempeño, pero para mayor efectividad de estas organizaciones se espera que la COMAS vaya más allá de únicamente el Registro, y promueva reuniones de coordinación periódicas con participación de algunos o de la totalidad de sus miembros con representantes de las diversas organizaciones identificadas en el registro, a fin de promover la coordinación de las intervenciones de dichas instituciones, como un punto fundamental en el desarrollo del sector y con la finalidad de evitar duplicidades o contradicciones en la atención de las comunidades, así como planificar o identificar otras posibles intervenciones.

3.2.4 Identificación de Acciones de Apoyo para Mejorar Prestación

Una atribución importante de la COMAS, es apoyar a la municipalidad en la identificación de acciones preventivas o correctivas para mejorar la calidad de los servicios de agua y saneamiento, así como otras acciones que pueda impulsar el desarrollo del sector en el municipio. Para formular y respaldar sus propuestas a la municipalidad debe apoyarse en dos elementos de juicio actualizados: i) el informe de situación presentado por la USCL que identifica las áreas, donde se presentan mayores problemas; y ii) el registro de organizaciones sectoriales que identifican las instituciones que pueden contribuir con la municipalidad, la solución de tales problemas.

```
graph TD; PM[Programas de Inversión] -- "Asigna recursos" --> CM[Corporación Municipal]; CM -- "Solicita recursos" --> PM; CM -- "Solicita apoyo" --> AGU[Programas AGUASAN en Municipio]; AGU -- "Asistencia técnica JAA" --> P[Prestadores]; CM -- "Inversiones y mejoras" --> P; P -- "Demanda Acciones correctivas" --> CM; COMAS[COMAS] -.-> CM; SANA[SANA] -.-> CM; SANA -.-> AGU; SANA -.-> AMJ[Asociación Municipal de Juntas]; AMJ -.-> P; AT[Asistencia técnica] --> P;
```

El diagrama ilustra el flujo de recursos y apoyo técnico en un sistema de agua y saneamiento. Las entidades principales son:

- Programas de Inversión**: Fuente de recursos que asigna a la Corporación Municipal.
- Corporación Municipal**: Entidad central que solicita recursos, asigna recursos, solicita apoyo y realiza inversiones y mejoras.
- Prestadores**: Reciben asistencia técnica JAA y realizan inversiones y mejoras.
- Organizaciones de Apoyo**: COMAS, SANA, Programas AGUASAN en Municipio, Asociación Municipal de Juntas.

Los flujos de interacción son:

- Asigna recursos**: De Programas de Inversión a Corporación Municipal.
- Solicita recursos**: De Corporación Municipal a Programas de Inversión.
- Solicita apoyo**: De Corporación Municipal a Programas AGUASAN en Municipio.
- Asistencia técnica JAA**: De Programas AGUASAN en Municipio a Prestadores.
- Inversiones y mejoras**: De Corporación Municipal a Prestadores.
- Demanda Acciones correctivas**: De Prestadores a Corporación Municipal.
- Asistencia técnica**: De abajo hacia Prestadores.

- a. *Demanda de acciones correctivas.* Mediante estas acciones la municipalidad buscara que los prestadores identificados realicen las mismas para corregir las situaciones planteadas para mantener la calidad del servicio y que puedan realizarse con recursos del propio prestador.
- b. *Inversiones y mejoras.* La municipalidad conociendo las necesidades en inversión o mejoras, utilizando recursos propios podrá financiar obras o medidas de mejoramiento o fortalecimiento, tales como: apoyar a las juntas en el trámite de su personalidad jurídica y reparación o construcción de hipocloradores; así como la construcción de redes de agua y alcantarillado en sistemas urbanos, o podría establecer una línea de crédito para que los usuarios puedan acceder con mayor facilidad a instalar sus conexiones de agua y/o saneamiento.
- c. *Solicitud de apoyo a organizaciones sectoriales.* La CM con el conocimiento que le brindará la COMAS estará en condición de solicitar apoyo a las instituciones u organizaciones sectoriales que se están desempeñando en el municipio identificadas en el ROS, y de estas organizaciones podrá derivar acciones de asistencia técnica hacia los prestadores que la están demandando; por ejemplo: capacitación de miembros de las juntas; control de calidad del agua; construcción de nuevos sistemas; y rehabilitación de sistemas deteriorados.

- d. *Solicitud de recursos financieros externos.* Por último si la COMAS, al consultor con las organizaciones identificadas en el ROS, y después de reuniones de coordinación, identifica la necesidad de recursos adicionales para superar las deficiencias sectoriales, orientará a la municipalidad en la solicitud de recursos financieros en los programas de inversión existentes a nivel de país.

La COMAS está en la obligación de informar periódicamente a la CM del trabajo realizado en este aspecto, consignando en actas de las reuniones de coordinación los temas tratados y los acuerdos alcanzados.

La COMAS deberá conocer en plenitud cual es el avance y nivel de ejecución de los proyectos de APS que se ejecutan en el término municipal, esto implica un seguimiento de los trabajos, conocimiento de la planificación específica y control del cumplimiento del desarrollo de las responsabilidades previstas en los diferentes proyectos.

Algunos de estos aspectos podrán ser conocidos en detalle por la COMAS mediante las reuniones establecidas con los ejecutores de los trabajos, en las cuales los organismos o instituciones rectoras de los proyectos, como también a los entes financieros de estos, podrían presentar informes de avance, o mediante la constatación física por medio de visitas al sitio de ejecución de los trabajos.

3.3 Proponer política municipal de agua

3.3.1 Requerimiento Legal sobre Política Municipal

Según el Reglamento General de La Ley Marco, es responsabilidad de las municipalidades establecer las **políticas locales de los servicios de provisión de agua potable y saneamiento**, lo que implica, la ejecución de acciones en ese ámbito y en las cuales puede apoyarse en la COMAS, a fin de ser capaz de:

- a. Conducir el planeamiento estratégico, determinando metas de expansión y mejoras de calidad de los servicios, que involucren especialmente a la población del medio rural, y los que se encuentren en mayores condiciones de vulnerabilidad social y sanitaria;
- b. Formular e implementar en coordinación con los organismos administrativos competentes, las políticas financieras y de inversión públicas destinadas al desarrollo de los servicios, pudiendo delegar la ejecución de las acciones emergentes en instituciones públicas o privadas;
- c. Promover políticas y acciones orientadas a la protección de los derechos de los usuarios y a la participación de la sociedad civil;
- d. Fomentar la participación privada y la organización comunitaria, como formas para la gestión y expansión de los servicios;
- e. Dirigir cuando sea procedente la gestión de financiamiento nacional e internacional, con destino al desarrollo y sostenibilidad de los servicios locales;
- f. Desarrollar y mantener actualizado un completo sistema de información municipal, que comprenda, principalmente, el mapa prestacional del municipio con el respectivo estado de situación de los servicios y cobertura, el inventario de los programas y acciones recomendadas y en ejecución;

- g. Coordinar la actuación de los organismos públicos de todo nivel, en relación con las temáticas relativas a los servicios de agua potable y saneamiento, promoviendo la articulación de sus respectivas actividades;
- h. Diseñar la política general de subsidios locales, priorizando la focalización del beneficio a favor de familias y personas que carecen de posibilidades de solventar los costos de acceso a la cobertura y al íntegro sostenimiento de las prestaciones.

3.3.2 Marco de Referencia para las Políticas Municipales

Para fines de este manual se define como política la posición del Gobierno o municipalidad en forma oficial sobre determinado asunto, sin confundir esta posición con las disposiciones contenidas en el marco legal que rige el sector y que son de obligatorio cumplimiento o de compromisos específicos, tales como: contratos colectivos de trabajo o contratos de financiamiento que haya suscrito la municipalidad.

Es importante destacar que las políticas municipales, deberán de estar enmarcadas en las políticas sectoriales nacionales que en su momento emita el CONASA y que estas políticas estarán asociadas con temas de infraestructura, gestión, tarifas, financiamiento, participación ciudadana, etc.

En el marco del proceso de reformas y su nueva institucionalidad, el CONASA con la Mesa Sectorial del Agua han definido implementar como políticas principales, las siguientes:

- a. Promover el acceso a servicios de agua segura y saneamiento básico, con prioridad a la población rural y urbana marginal postergada. Para ello se definen metas en el marco de los Objetivos del Desarrollo del Milenio (ODM) y la Estrategia de Reducción de la Pobreza (ERP) y acciones orientadas a: coordinar todas las actividades del sector a través del CONASA; consolidar el funcionamiento del CONASA y del ERSAPS para liderar y controlar en forma adecuada el proceso de transformación; preparar el Plan Nacional del Sector bajo la responsabilidad del CONASA, con la participación de todos los sectores; establecer un mecanismo financiero único para canalizar los recursos financieros de los programas para inversiones; obtener apoyo financiero nacional, de los cooperantes internacionales y del sector privado.
- b. Apoyar la descentralización de la gestión y operación de los servicios de agua y alcantarillado. En este marco las acciones se orientarán a: reformar la Ley Constitutiva del SANAA para convertirlo en un ente eminentemente técnico de apoyo al sector; definir e implementar una estrategia para el fortalecimiento de los entes locales con el acompañamiento del Estado; asegurar el financiamiento necesario para definir e implementar la estrategia de fortalecimiento local; asegurar el financiamiento para liquidar el pasivo laboral del SANAA.
- c. Apoyar la participación ciudadana con equidad de género en todo el proceso relacionado a la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento, para lo cual se ha definido como acciones: concertación con representantes de la sociedad; definir e implementar una estrategia de participación; asegurar el financiamiento para la definición e implementación de la estrategia.
- d. Promover la protección, conservación y recuperación de las fuentes de agua, definiendo como acciones prioritarias las siguientes: Disponer en el corto plazo de una política nacional sobre el uso y manejo de los recursos hídricos y las cuencas hidrográficas; socializar la política aprobada; promover la preparación de los planes de ordenamiento territorial y el manejo integrado de las cuencas

productoras de agua; promover la delimitación de las cuencas y micro cuencas de agua y que se realice los trámites correspondientes para que se declaren áreas protegidas; promover la creación de fondos especiales para la compra de terrenos donde existen fuentes de agua para servicio comunal.

La COMAS por tanto deberá apropiarse de las anteriores políticas básicas del sector², como fuente inicial para la conducción de sus acciones e intervenciones como órgano planificador a nivel local en APS.

En este momento no existen otras políticas sectoriales oficiales emitidas por el Gobierno Central, pero no obstante existen ciertas prácticas que ha estado llevando a cabo la administración pública hondureña como resultado de buenas prácticas y como consecuencia de convenios de financiamiento o estrategias nacionales relacionadas con el sector y que, a guía de orientación pero sin tener carácter oficial de parte del CONASA se incluyen como **Anexo F**.

Por otro lado, a nivel de los prestadores de servicio, estos a su vez deberán de adoptar ciertas políticas, cuya definición y la vigilancia de su cumplimiento corresponden al Consejo Directivo de la entidad prestadora desconcentrada responsable del manejo de las instalaciones y de la prestación de los servicios, la cual debe estar enmarcada en las políticas municipales oficialmente aprobadas.

En esta sección lo que recoge aquellos tópicos de políticas que deberían ser adoptados por la CM y ratificados en un Cabildo Abierto que orienten el desempeño de la municipalidad en una forma permanente, a fin de que haya continuidad en su aplicación por las administraciones siguientes, requiriendo que para su reforma se deba de llevar el cambio de políticas, también a un Cabildo Abierto, donde se establezcan las causales para modificar dicha política.

Las políticas municipales deberán ser formuladas preferiblemente mediante servicios de consultoría especializados que analicen la situación que atraviesa la prestación de los servicios en el municipio y cuya propuesta deberá ser debatida por la COMAS, a fin de concertarla con todos los sectores representados al interior de esta comisión y posteriormente aprobarla mediante un Cabildo Abierto, convocado especialmente al efecto.

Como temas de política municipal, que de alguna manera coincidan con los aspectos que se tratan en el **Anexo F** podrían considerarse por parte de la municipalidad, entre otros aspectos, los siguientes:

3.3.3 Política sobre Infraestructura

- a. Incorporar en los criterios de planificación y normas para construcción de instalaciones, tecnologías de bajo costo de carácter transitorio que permitan alcanzar una cobertura universal de los servicios. Por ejemplo, no limitarse únicamente a la construcción de obras de alcantarillado sanitario para atender parte de la ciudad, si no visualizar la totalidad de la población, adoptando opciones tecnológicas para que toda la ciudadanía disponga sanitariamente de la excreta, como establece la Ley.

² Es de notar que éstas políticas son una ratificación del contenido de la Ley Marco y de las propuestas del Plan Estratégico de Modernización del Sector Agua Potable y Saneamiento PEMAPS, y, que destacan como puntos específicos: i) Establecimiento de un mecanismo financiero único, ii) Introducción de la equidad de género en la participación ciudadana y, iii) Creación de fondos especiales para la compra de terrenos donde existen fuentes de agua.

- b. Establecer programas alternativos de almacenaje y entrega de agua en aquellos casos con justificación social cuando no sea posible la prestación del servicio por cañerías; lo que implica demandar que el prestador, disponga de soluciones de acarreo para llevar agua a barrios donde no existen redes de distribución y el uso de llaves públicas cuando se necesita abastecer con bajos caudales zonas de reciente creación, en particular áreas que todavía no han legalizado la tenencia de su tierra.
- c. Incorporar en el desarrollo de obras las acciones e inversiones necesarias, incluyendo la expropiación, para garantizar la sostenibilidad de la cantidad y calidad de las fuentes de suministro, tales como la adquisición de terrenos debidamente legalizados a favor de la municipalidad en las cuencas de drenaje de fuentes superficiales, áreas de recarga de acuíferos, así como la obtención y legalización de servidumbre de paso para tuberías de agua y alcantarillado.
- d. Garantizar que toda autorización para urbanizaciones e instalaciones industriales y comerciales, prevea las instalaciones para disponer sanitariamente de las aguas residuales y, en el caso de que se descarguen en el alcantarillado de la ciudad, reciban el tratamiento adecuado para asimilarlas a las descargas domiciliarias.

3.3.4 Política sobre Gestión

- a. Otorgar a la unidad creada para la prestación de los servicios por la municipalidad deberá tener la más alta autonomía posible y una importante presencia de participación ciudadana, en su consejo directivo. Disponer las medidas adecuadas para garantizar que el personal que se contrata en la unidad sea por mérito y que únicamente pueda despedirse por causas asociadas con su desempeño en el cargo y no por otros motivos.
- b. Fomentar la auditoría ciudadana de la gestión, dando todo el apoyo requerido a la USCL, destacándose la asignación o contratación de un TRC a tiempo parcial o completo, según sea la carga de trabajo, para que actúe como su Secretario Técnico, y el apoyo en términos de oficinas, equipamiento y transporte para que desempeñe su trabajo; asimismo, el apoyo específico de Alcaldes Auxiliares y del Comisionado Municipal para la obtención de informes de los prestadores.
- c. Apoyar las campañas de educación sanitaria y comunicación, poniendo a disposición del prestador la capacidad municipal de relaciones públicas, a fin de no encarecer la estructura operativa del prestador con funciones como esta, que si bien son importante y establecidas por la Ley, pudieran no demandar la creación de unidades especializadas dentro de la estructura del prestador.
- d. Establecer mecanismos de cooperación con prestadores de otras municipalidades para mancomunar actividades técnicas de alto costo que puedan brindarse de manera más efectiva en forma mancomunada que en forma aislada y dar cumplimiento a la mancomunidad de servicio en áreas conurbadas, donde la prestación por parte de cada municipalidad se vuelve difícil y más costosa.
- e. Procurar lograr economías de escala al interior del municipio, encomendando a las mismas unidades especializadas la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado sanitario y recolección y disposición de desechos sólidos, así como del aseo.

- f. Apoyar al prestador con la construcción de la infraestructura que sea necesaria para mantener un nivel adecuado de servicio, y en todas las actividades tendentes a lograr un uso racional del agua por parte de los usuarios.
- g. Fomentar la conexión de los inmuebles a las redes de distribución de agua y de alcantarillado sanitario.

3.3.5 Política sobre Administración de Fondos de Reserva o Especiales

- a. Definir los mecanismos para administrar los fondos que por concepto de protección de cuencas y pagos por servicios ambientales, recaude el prestador de los usuarios, a fin de asegurar que estos fondos se aplican efectivamente en la protección de las microcuencas productoras de agua.
- b. Establecer los mecanismos para la utilización de los fondos de reserva para reposición de instalaciones, equipos y para financiar situaciones de emergencia que se constituyan por parte del prestador.

En el manejo de estos fondos se deberá considerar la consulta al ERSAPS de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento.

3.3.6 Política sobre Financiamiento

- a. Establecer la mejor forma de combinar los recursos de inversión estableciendo que elementos podrán ser financiados con cargo a los fondos de recuperación por mejoras, lo que se financiará con contribuciones de los impuestos del municipio, y cuales serán aquellos elementos que deberán de ser financiados con recursos de crédito que demanden el pago de un servicio de deuda y, por último, que tipo de inversiones deberán ser sujetas de subsidio, así como cuales deberán contar con aporte comunitario.
- b. Definir lo relativo a tarifas, a fin de establecer los lineamientos que deberá de utilizar el Prestador en cuanto a la recuperación de costos y los aspectos de subsidio cruzado que se den, a fin de cumplir lo estipulado en la Ley Marco que identifica la obligación de los prestadores de contar con tarifas diferenciales para beneficio de usuarios de bajos ingresos.

3.4 Proponer Planificación Sectorial Municipal

3.4.1 Marco de Referencia

En el marco de la conceptualización de la política sectorial del Gobierno de Honduras éste ha instruido llevar a delante una ejecutoria de forma descentralizada y focalizada en el marco de la ERP. Estas decisiones estatales requieren en particular de la coordinación de esfuerzos entre las diferentes instituciones, organizaciones nacionales y de la comunidad cooperante, que deben conducir al desarrollo sostenible y a incentivar el potencial creador, las oportunidades y las capacidades de los pobres y llegar a las poblaciones más postergadas.

Con relación al marco de la descentralización y el desarrollo local, los objetivos principales vinculados a la ERP son los siguientes:

- Alcanzar las metas de reducción de la pobreza en el ámbito municipal en el marco del logro de los ODM.
- Promover la formación de capital humano y el desarrollo de los potenciales productivos locales.
- Fomentar alianzas entre: Gobierno Municipal, Comunidad, Sociedad Civil organizada localmente, programas y proyectos vigentes en la localidad y el Gobierno Central, mediante el desarrollo de una visión y una agenda de responsabilidades compartidas para el desarrollo local.

En el ámbito general, el Gobierno de Honduras considera la Descentralización del Estado como uno de los pilares fundamentales del Plan de Gobierno 2006 = 2010 con el propósito de lograr entre otros:

- La ampliación de la cobertura, calidad y eficiencia en la prestación de los servicios públicos a fin de elevar el nivel educación, salud y bienestar social para todos los hondureños.
- El fortalecimiento de la transparencia, control interno y rendición de cuentas municipal para promover el desarrollo económico y social sostenible en los municipios, aldeas y caseríos, pueblos y regiones del país.
- La garantía de la transparencia en la gestión pública local mediante las auditorías sociales para fortalecer la confianza mutua entre el gobierno y la población, y eliminar la corrupción.

La planificación en agua y saneamiento y eventualmente desechos sólidos se dará en dos niveles: i) lo que son las inversiones de impacto a corto plazo y ii) lo que son las inversiones de mediano y largo plazo.

3.4.2 Consideraciones sobre Planificación y Políticas Nacionales

La implementación de la LM, implica un reordenamiento institucional adecuado al marco legal e institucional establecido. Con base a lo anterior se propone un nuevo esquema organizativo a nivel nacional, donde las diferentes acciones giran en torno al CONASA por su responsabilidad de coordinación y concertación de las actividades de las distintas instituciones públicas y privadas relacionadas al sector.

Al CONASA le corresponde según el Artículo 7 del Reglamento General de La Ley Marco, conformar los espacios de diálogo con la sociedad, para lo cual debe establecer un sistema de difusión y consulta permanente en relación con los resultados de los análisis sectoriales, políticas acordadas, programas de inversión y otros temas de importancia nacional, que aseguren la participación genuina de los sectores de la sociedad.

Por consiguiente corresponde a la COMAS la ejecución de funciones locales de similar importancia a las que desarrolla el CONASA a nivel nacional, recordando que el CONASA es el representante oficial del Gobierno de Honduras en materia de agua potable y saneamiento, nacional e internacionalmente, es el interlocutor gubernamental por medio de su Secretaría Ejecutiva, con alcaldías y ciudadanos para planes y estrategias de desarrollo sectorial y sirve como órgano de coordinación y concertación de las actividades de las instituciones públicas o privadas, nacionales e internacionales, relacionadas con tecnología, capacitación, mejoramiento del servicio y conservación de las fuentes de agua, así como canalizar sus aportaciones como cooperantes.

El CONASA está facultado para solicitar y disponer oportunamente de las propuestas de inversión de los organismos e instituciones sectoriales ejecutores o promotores de proyectos y obras, a fin de validar su

concordancia con las políticas sectoriales y con el programa de inversión del sector. Estas instituciones están obligadas a acatar las recomendaciones del CONASA e informar periódicamente de su ejecución.

En consecuencia resulta importante y fundamental para la planificación estratégica del sector, la figura de la COMAS dado que agrupa la opinión de los sectores a nivel municipal. En las secciones siguientes se propone el papel de la COMAS con relación a las inversiones de impacto a corto plazo y aquellas inversiones con impacto a mediano y largo plazo.

3.4.3 Inversiones de Impacto a Corto Plazo

Estas inversiones deben ser resultantes de un diagnóstico sectorial, urbano y rural, el cual debe ser llevado a cabo por un profesional contratado al efecto, a fin de diagnosticar como se encuentra la prestación de los servicios, tanto en el ámbito urbano como en el ámbito rural, a fin de identificar de estos diagnósticos cuales son las acciones que deberían de llevarse a cabo a fin de mejorar la calidad de los servicios en el más corto plazo. Este tipo de inversiones pueden incluir la construcción de hipocloradores en los lugares donde se carece de los mismos, lo que se tenga que invertir en lograr que las juntas administradoras obtengan su personalidad jurídica y temas en el ámbito urbano como la optimización de los equipos electromecánicos, aumento de volúmenes de almacenamiento, sectorización de redes, etc.

El alcance del diagnóstico se establecerá en los términos de referencia del consultor que se contrate al efecto y cuyos términos de referencia deberían ser conocidos y aprobados por la COMAS. Posteriormente, una vez que se entreguen los resultados de los estudios, estos deberán ser conocidos por los miembros de la COMAS y una vez que han sido validadas las recomendaciones del consultor, deberá de ser socializado con la CM, a fin de lograr un acuerdo sobre las inversiones que se requieren para tener una mejoría a corto plazo en la prestación de los servicios.

El resultado de la consulta con la CM y eventualmente con la ciudadanía, deberá servir de base para proponer el plan de inversiones de impacto a corto plazo, que oficialmente apruebe la CM. La decisión sobre el tipo de inversiones requiere: i) un diagnóstico físico y operativo; ii) un catastro de usuarios y estimación de la demanda de servicio; y. iii) un análisis del impacto de las inversiones en los recursos hídricos. Con base en lo anterior, se formula el plan y se perfilan los proyectos, tal como se indica a continuación:

3.4.3.1 Diagnóstico Físico y Operativo.

Corresponde con el análisis de la infraestructura física disponible para prestar los servicios y las condiciones en que éstos son prestados. El objetivo es evaluar la situación física y funcional de los principales aspectos que deben existir en forma coordinada para lograr una adecuada prestación de los servicios. Incluye:

- a **Descripción de los Sistemas Físicos de Abastecimiento de Agua:** Obras de captación, sistemas de tratamiento para fuentes superficiales, desinfección de aguas subterráneas que no requieran tratamiento físico-químico, estableciendo la capacidad de diseño, la capacidad instalada, la producción real y la capacidad ociosa, si existiere. Sistemas físicos de distribución. Redes y almacenamientos, indicando para redes longitud, condiciones y características y el número y capacidad de tanques con comentarios sobre la suficiencia de su capacidad.

- b **Cobertura Física.** Calculada en términos de la relación entre conexiones domiciliarias y viviendas en términos de producción y demanda y en relación con la satisfacción de los usuarios.
- c **Sistemas Físicos de Saneamiento.** Redes de colección de alcantarillado, tratamiento de aguas residuales y estado de sistemas de bombeo y sistemas por gravedad. Comentarios sobre el funcionamiento de las plantas de tratamiento.

3.4.3.2 Catastro de Usuario y Demanda a Corto Plazo

- a Análisis del catastro de usuarios actual y proyecciones de demanda por tipo de usuario, a fin de establecer las necesidades totales y poder comparar con las disponibilidades del agua que está siendo captada, en relación con capacidad instalada para su producción, almacenamiento y distribución.
- b Identificación del déficit que se tendrá en la capacidad de la infraestructura existente, a fin de precisar los requerimientos en ampliaciones y mejoras de los sistemas, sin considerar en detalle la fuente de suministro.
- c Establecimiento de los niveles de consumo y las posibilidades de reducir la demanda, a fin de postergar inversiones en aumento del suministro. Asimismo, precisar hasta donde las variaciones del régimen de lluvias afecta de manera importante las operaciones del prestador en cuanto a satisfacción total de la demanda en la época seca del año.
- d Establecimiento del grado de contaminación que está aportando la ciudad al cuerpo receptor, el impacto que ésta contaminación está causando, a fin de calificar los requerimientos de construcción de plantas depuradoras.

3.4.3.3 Requerimiento e Impactos sobre los Recursos Hídricos.

- a Estimar el aporte total de los cursos y cuerpos de agua que se utilizan en la localidad, o cuyo uso se ha previsto en el corto plazo, determinando el aporte de pozos, galerías filtrantes y aguas subterráneas que contribuyan al suministro y realizar un balance hídrico que tome en consideración el régimen de lluvia predominante en la zona, así como el uso del agua por otros usuarios como en la agricultura, industria, generación de energía eléctrica y recreación.
- b Establecer las necesidades de suministro de agua de la población, con la identificación de las fuentes que seguirán siendo aprovechadas, y aquellas que deberán incorporarse al sistema para aumentar la oferta.

3.4.3.4 Plan de Inversiones en Ampliaciones y Mejoras

- a. Establecimiento de las metas que se espera cumpla el prestador, y cálculo de las inversiones necesarias para el cumplimiento de cada una de estas metas, relacionadas con los objetivos del servicio de largo plazo.
- b. Identificación de la necesidad de nuevas construcciones o la rehabilitación de infraestructura existente.

- c. Identificación de las fuentes de financiamiento que se espera se utilizarán para los proyectos de inversión que se han identificado, tomando en cuenta las condiciones financieras para amortización e intereses.
- d. Identificación de componentes que puedan ser sujetos de donación o subsidio y cooperantes que hayan propuesto financiamiento.
- e. Identificación del aporte comunitario que se puede lograr para contribuir a la ejecución del plan de inversiones.
- f. Evaluación de los costos de operación y mantenimiento de cada proyecto de inversión en relación con los costos totales de operación y mantenimiento, su impacto en el presupuesto corriente y en la tarifas a cobrar por los servicios.

3.4.3.5 Perfiles de Proyectos.

El perfil incluirá una breve descripción del posible proyecto, puntualizando el problema específico de desarrollo que abordará; su meta, sus propósitos, la estrategia, una descripción sumaria del mismo, el área geográfica y su grupo beneficiario y la situación esperada al finalizar el proyecto. El **Anexo G**, contiene una ficha de proyecto tomada del Plan Estratégico de Modernización del Sector de Agua y Saneamiento (PEMAPS) y que ilustra el contenido de un perfil de proyecto para desarrollo de normas técnicas.

3.4.4 Inversiones de Mediano y Largo Plazo

Este tipo de inversiones que demandan infraestructura de consideración, tal como la construcción de obras de potabilización, tratamiento de aguas negras, construcción de redes primarias de distribución de agua o colectores y emisores de alcantarillado sanitario se fundamentan generalmente en un estudio detallado como un horizonte de satisfacción de demanda de 20 años y es el resultado del trabajo de una consultoría especializada para este fin, que debe de tomar en cuenta el crecimiento poblacional, las características de los servicios presentes y las necesidades de infraestructura para satisfacer las demandas de la población en un horizonte de 20 a 30 años. Generalmente su formulación estará a cargo de consultores especializados y será responsabilidad de la COMAS participar en la formulación de los términos de referencia de la consultoría, ser contraparte de la consultoría para conocer los informes intermedios del consultor y reaccionar ante las propuestas que éste presente.

Como resultado del plan maestro quedará un plan de inversiones basado en las prioridades de las intervenciones y relacionándolas con las disponibilidades de financiamiento, tanto de subsidio como de crédito que se puedan identificar. La COMAS deberá validar las propuestas que presente la empresa consultora en cuanto a prioridades y recomendar su aprobación a la CM.

Los planes de inversión deberán considerar la expansión y mejoramiento de servicios, construcción gradual de instalaciones de saneamiento y protección ambiental, en fuentes, acuíferos y corrientes receptoras de vertidos. (**Art. 24**). Los planes de inversión considerarán prioritariamente el cumplimiento de: aumento de cobertura (**Art. 2.1**) con énfasis en zonas deprimidas (**Art. 22**) y calidad del agua (**Art. 2.2**). Se verificarán los criterios de recuperación de la inversión y asignación de capital en base a estudios socio-económicos, tomando en consideración la capacidad financiera respectiva (**Art. 21**). Asimismo se

verificará la utilización de programas alternativos de almacenaje y entrega (**Art.21**). Igualmente deberá verificarse que haya congruencia con las políticas, estrategias, objetivos y metas sectoriales (**Art.8**).

La COMAS deberá verificar que el plan de inversión incluye las obras y acciones prioritarias para resolver los problemas operativos motivados por deficiencias de las instalaciones físicas establecidas mediante un diagnóstico de su estado de conservación y funcionamiento. Estas inversiones prioritarias comprenderán, entre otras: desinfección del agua, macro y Micro medición, reposición de equipos ineficientes, reposición de acometidas y otras que contribuyan a elevar los indicadores de gestión.

Con relación a los estudios de factibilidad, planes maestros y proyectos ejecutivos de obras propuestas que respaldan el plan de inversiones, se verificará la consistencia de los planes con el diagnóstico y evaluación de las instalaciones físicas hecho para ERSAPS. Asimismo se verificará el impacto que en las finanzas municipales y en las tarifas por servicio tendrán las inversiones propuestas; por otra parte, se deberá comprobar que se aplica correctamente la norma técnica vigente. (**Art. 6.4**).

3.4.5 Propuesta de COMAS sobre Planes de Inversión

La contribución de la COMAS debe ser fundamental para el establecimiento y la planificación de las inversiones de corto, mediano y largo plazo que son requeridas a fin de garantizar la mejora, expansión y ampliación de la infraestructura APS. Esto corresponde con el denominado Plan de Inversiones y el cual se ha considerado que estará subdividido en tramos de ejecución anuales.

3.5 Proponer Ordenanzas Sobre Agua y Saneamiento

De conformidad con la LM corresponde a las municipalidades disponer la forma y condiciones de prestación de los servicios de agua y saneamiento en su respectiva jurisdicción. Se ha considerado como una norma conveniente que, las municipalidades ratifiquen mediante ordenanzas aquellas decisiones que se adoptan a fin de que se tenga sostenibilidad en las mismas una vez que se ha acordado mediante las consultorías correspondientes. En este sentido es conveniente que la COMAS contribuya con la municipalidad en los siguientes aspectos.

3.5.1 Ordenanzas relacionadas con la Creación y Funcionamiento de Unidades Especializadas

La COMAS debe definir su propio reglamento y forma de funcionamiento, así como el de USCL. También debe crearse mediante ordenanza lo relativo al modelo de organización del prestador municipal y su estatuto de funcionamiento³, así como el reglamento de servicio y todos aquellos aspectos que norman el funcionamiento del sector.

Como instancia asesora de la Municipalidad la COMAS, debe emitir sus recomendaciones para la aprobación de estos acuerdos y proponer los reglamentos afines en beneficio del desarrollo sectorial local en agua potable, saneamiento y protección de los recursos destinados a tal fin.

³ ERSAPS ha desarrollado un conjunto de documentos modelo, que comprenden: acuerdo de constitución de un prestador municipal desconcentrado y su estatuto de funcionamiento; acuerdo de creación de empresa mixta y contrato de arrendamiento de instalaciones; acuerdo creación unidad mancomunada y convenio municipalidad con junta administradora para manejo de alcantarillado sanitario.

Otros temas fundamentales sobre los que deberá pronunciarse la COMAS, son: el régimen de registro de las organizaciones sectoriales; acuerdos que apoyen las políticas sectoriales municipales de APS; formulación de ordenanzas que den protección a los recursos hídricos favorecer a la población con servicios de agua potable y saneamiento eficientes y de calidad, entre otros.

El conocimiento de la estrategia sectorial mediante el contacto permanente de los miembros de la COMAS con las organizaciones e instituciones que realizan proyectos en APS y con los beneficiarios de los mismos, dará la pauta de los requerimientos o necesidades de reglamentación local destinada a eficientar y mejorar la prestación de los servicios.

3.5.2 Estudios y Pliegos Tarifarios

Dado que compete a la Municipalidad, en su carácter de titular de los servicios, establecer los valores tarifarios de los servicios de agua potable y saneamiento con estricta sujeción al reglamento tarifario emitido por el ERSAPS, la COMAS deberá asistir y apoyarla en el análisis de pliegos tarifarios, requiriendo los miembros de la COMAS un pleno conocimiento del procedimiento, metodología de cálculo y aplicación del régimen tarifario de conformidad con los principios y las normas establecidas sobre este aspecto en la Ley Marco y su Reglamento. Además deben revisar que los pliegos propuestos efectivamente reflejen los costos reales de los servicios, incluyendo los costos de operación de toda la gestión integral y los márgenes de beneficio para el prestador y en los casos en que corresponda, los costos de inversión y gastos conexos de capital.

La COMAS por lo tanto deberá considerar durante sus trabajos de revisión de los pliegos de tarifas los principios que manda el Reglamento de Tarifas, como son:

- **Equidad:** las tarifas deben reflejar los costos de prestación a cada usuario.
- **Transparencia y simplicidad:** elaboración y cálculo de las tarifas en base a reglas y procedimientos públicos y de fácil comprensión para los usuarios.
- **Eficiencia:** mejor relación entre los costos y los resultados.
- **Sostenibilidad ambiental:** tasas ambientales incorporadas a la tarifa.
- **Solidaridad social:** admitiéndose tarifas diferenciales para facilitar el acceso a los servicios de sectores de bajos recursos (subsidios cruzados).
- **Progresividad y estabilidad:** procurándose estabilidad en el tiempo del régimen tarifario, o criterios de gradualidad para cambios tarifarios en casos especiales.
- **Homogeneidad de la metodología de cálculo tarifario:** bases comunes para las distintas áreas.

Es importante que durante el análisis de los pliegos tarifarios, la COMAS no olvide y tome en consideración los siguientes aspectos:

- a. Que en aquellos sistemas que cuenten con más de 5,000 usuarios, el pliego debe contemplar los costos obligatorios de supervisión, vigilancia y asesoramiento del ERSAPS;

- b. Tendrán por base los consumos reales como criterio equitativo;
- c. Incluya costos por tareas de protección ambiental en las secciones y recorridos de las cuencas de donde toman el agua y realizan el vertido;
- d. Incluya costos de programas promocionales o de salud, protección ambiental y uso racional del agua; y,
- e. Se asigne la tasa de valorización del agua establecida por CONASA;

Las tarifas aprobadas por la municipalidad podrán tener una vigencia hasta de cinco años; vencido este término se deberá proceder a su revisión⁴. Sin embargo cuando se presenten variaciones significativas en los factores económicos determinantes para su fijación como precio de los insumos, devaluación y otros, el titular, a solicitud del prestador, podrá revisar las tarifas antes de la expiración del período de vigencia o del pactado en el contrato de prestación. Estas revisiones se ajustarán a lo previsto en el Reglamento de Tarifas.

En todo momento la COMAS puede ponerse en contacto con el ERSAPS para efectuar consultas sobre este tema y poder efectuar su tarea de la mejor forma posible.

3.5.3 Normas Técnicas para Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento

Es responsabilidad de la municipalidad definir las características que debe de cumplir la infraestructura hidro-sanitaria que se desarrolla dentro del término municipal, tanto a nivel de urbanizaciones como instalaciones intra-domiciliarias, a fin de asegurarse que las instalaciones son construidas con materiales adecuados y con prácticas correctas y garantizar un servicio apropiado, una vez que estas instalaciones pasen a formar parte de los servicios municipales administrados por el prestador desconcentrado. Lo anterior implica normas de diseño para urbanizaciones, instalaciones intra-domiciliarias, las normas para la construcción de estas obras en particular las pruebas a las que deben estar sujetas para asegurar la calidad de la infraestructura, y por último, lo relativo a operación y mantenimiento en particular de las instalaciones de potabilización y de depuración de aguas residuales, tanto por parte del prestador municipal como de las empresas que estén generando vertidos industriales y líquidos dentro del término municipal.

Para cumplir con esta responsabilidad la COMAS debe perfecta y plenamente conocer los recursos ya existentes, denominados comúnmente como herramientas técnicas, que han sido elaboradas por instituciones y entes ligados al sector. Mucha de la normativa técnica resulta aplicable y de fácil adopción a favor de reglamentar los aspectos ligados con los sistemas de agua potable y saneamiento. La normativa debe precisar la forma de supervisar la ejecución de obras por terceros autorizados por la municipalidad, a fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones de construcción aprobadas.

Para iniciar con esta responsabilidad es importante que la COMAS instruya al TRC sobre la temática de la norma técnica que desea implementar, para que este inicie los trabajos de elaboración de un primer borrador para su posterior análisis por la COMAS.

3.6 Comunicación y Educación de Usuarios

⁴ Artículos 50 y 52 del Reglamento de Tarifas por Servicios de Agua en Localidades Urbanas, ERSAPS, 2006.

La COMAS debe jugar un papel importante en los temas de comunicación con la sociedad civil y de apoyo al prestador en la educación de los usuarios para el uso racional del agua, lo cual puede comprender las siguientes actividades:

- a) Campaña de socialización mediante medios masivos de comunicación dirigida a la población en general para facilitar el trabajo de la COMAS y la USCL, dándole a conocer la Ley Marco y su reglamentación en relación con los beneficios para los usuarios y su participación ciudadana en las instancias de prestación de los servicios.
- b) Programas de educación de usuarios semejante al conocido como “Escuela y Casa Saludable” que se realiza con participación de las Secretarías de Salud y de Educación y que va dirigido a crear hábitos saludables de la población infantil dotando las escuelas de infraestructura sanitaria apropiada y educando a los niños en su utilización y mantenimiento. El **Anexo H**, describe un proyecto Escuela y Casa Saludable (ESCASAL), llevado a cabo por iniciativa del prestador, Aguas de San Pedro (ASP) en San Pedro Sula, tomado de una presentación realizada por el Ing. Manuel Antonio López. (El recuadro siguiente muestra un resumen del proyecto):

El proyecto de Aguas de San Pedro con duración de 10 años y una meta de trabajo con 20 escuelas por año, contó con la asesoría de UNICEF y el apoyo del gobierno local, la empresa privada, y la Secretaría de Educación, a través de su Unidad Técnico – Pedagógica (UTP) y se llevó a cabo en escuelas rurales y periurbanas. En la ejecución se involucraron niños, personal docente y administrativo de las escuelas, patronatos; padres y madres de familia del centro educativo.

Como resultado del primer año del proyecto, que tuvo un costo de US\$103,373, se beneficiaron once escuelas, con una población de 6,904 alumnos y 168 maestros capacitados.

En las escuelas se construyeron módulos sanitarios y mejora de la infraestructura y se entregó material para ludotecas y bibliotecas. A los maestros se les capacitó en la utilización del material didáctico de higiene, salud y ambiente; evaluación del recurso hídrico y prácticas de uso racional del agua.

Como resultado las comunidades escolares mejoraron la calidad educativa y de vida de los alumnos y maestros adoptando comportamientos higiénicos adecuados, dejando el proyecto un gobierno escolar, organizado para ejecutar proyectos semejantes, que en el área rural pueden abarcar reforestación de cuencas con especies maderables y frutales relacionados con la conservación de cuencas y generación de ingresos derivados de la conservación.

- c) Campañas de socialización con candidatos a puestos de elección popular. En atención a los cambios de gobierno que se realizan cada cuatro años, lo que dará lugar a sustitución de los miembros regidores de la COMAS, se considera conveniente que se lleven a cabo campañas de socialización de la situación sectorial en el municipio entre los candidatos a puestos de elección popular para Alcaldes, Vice-Alcaldes y Regidores de los diversos partidos políticos, a fin de que las personas que resulten electas lleven un conocimiento anticipado del proceso de modernización del sector y se facilite la designación oportuna de los nuevos miembros Regidores de la COMAS, así como un conocimiento anticipado por parte de la nueva CM de las decisiones importantes que queden pendientes y del personal que ha sido capacitado y que debería mantenerse en sus cargos.

3.7 Informes de COMAS a Corporación Municipal

La COMAS debe presentar a la CM un informe semestral que resuma el trabajo realizado en el semestre y valide, respalde o modifique las recomendaciones contenidas en el informe semestral de la USCL. El contenido del informe de la COMAS, se ilustra en el siguiente recuadro:

Informe Semestral de COMAS a Corporación Municipal	
◆	Fecha y período que abarca el informe
◆	Destinatario. Corporación Municipal
◆	Remitente. Presidente COMAS
◆	Relación de reuniones celebradas por el Directorio: fechas, temas, participantes
◆	Relación de reuniones de coordinación con organizaciones del ROS
◆	Relación de inspecciones de campo a nivel urbano y rural
◆	Relación de actividades de educación de usuarios.
◆	Relación de recomendaciones presentadas a la CM

En relación con recomendaciones se debe indicar el apoyo específico que se debe gestionar ante cada organización del ROS, identificando localidades y tipos de apoyo, así como acciones a considerar en la planificación sectorial para financiamiento externo.

Anexo A Modelo Acuerdo de Creación COMAS

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto No.118-2003 el Soberano congreso Nacional emitió la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento, vigente a partir del 28 de octubre de 2003, en la cual los Gobiernos Municipales en su carácter de titulares de los servicios de agua potable y saneamiento debe disponer la forma y condiciones de prestación de dichos servicios en su respectiva jurisdicción.

CONSIDERANDO: Que la Ley Marco establece que es necesario readecuar el Marco Legal e institucional del Sector Agua Potable y Saneamiento a, efecto de mejorar la planificación, regulación y prestación de los servicios con amplia participación de los sectores sociales y además promueve la participación de los ciudadanos por medio de formas organizativas de la comunidad en la prestación de los servicios, ejecución de obras y en la expansión de los sistemas de agua potable y saneamiento y en general propiciando la participación del proceso de gestión de los servicios.

CONSIDERANDO: Que la implementación de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento, requiere que la Municipalidad cuente con una instancia especializada en los temas de sector de agua potable y saneamiento que cuente con amplia participación ciudadana.

CONSIDERANDO: Que existe diversas instituciones y programas que trabajan desarrollando proyectos de infraestructura para nuevas obras, ampliaciones y mejoras de los sistemas existentes, lo que requiere una coordinación efectiva por parte de la Municipalidad.

CONSIDERANDO: Que el agua es un derecho fundamental y por ende responsabilidad del Estado y Gobiernos locales garantizar su acceso y distribución equitativa hacia la comunidad.

CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, en consecuencia le corresponde ejercer entre otras facultades, la de crear, reformar y derogar los instrumentos normativos locales de conformidad con la Ley, así como la de emitir los reglamentos para el buen funcionamiento de la Municipalidad.

POR TANTO: En ejercicio de las atribuciones previstas a los artículos: 12 inciso 6) y 25 inciso 2) de la Ley de Municipalidades y 9 de su Reglamento General, y de las contempladas en los artículos: 2 numeral 5), 5, 8 numeral 4), 10, 16, 17, 18, 21 y 51 de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento:

ACUERDA:

CAPÍTULO I CREACIÓN Y FINALIDAD

Artículo 1: Se crea la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento, la cual también será conocida por sus siglas COMAS, como un órgano de estudio, planificación, asesoría, coordinación y seguimiento de la ejecución de actividades y proyectos relacionados con el sector de Agua y Saneamiento, que se desarrollen dentro del término municipal.

Artículo 2: La COMAS ejercerá las siguientes funciones en virtud de las atribuciones y deberes que le confiere el marco jurídico:

1. Conocer los informes de la situación y diagnóstico sectorial municipal preparado por la Unidad de Supervisión y Control Local (USCL), utilizando esta información como elemento de apoyo en la planificación sectorial municipal;
2. Establecer el Registro de las Organizaciones Sectoriales (ROS) en el municipio y conocer, dar seguimiento y control a los proyectos de agua potable y saneamiento que están siendo realizados por las diferentes instituciones que trabajan en el término municipal; coordinando efectivamente todas las organizaciones registradas;
3. Evaluar la situación de la prestación de los servicios y recomendar a la Corporación Municipal acciones preventivas o correctivas para mejorar la calidad de los servicios, con identificación de la fuente de asistencia técnica o financiera más apropiada;
4. Formular y proponer a la Corporación Municipal la política municipal de agua potable y saneamiento y apoyar a la Municipalidad en su socialización con la población beneficiada;
5. Asistir a la Municipalidad en la promoción y coordinación de la planificación sectorial y en la gestión de recursos financieros para su implementación, tanto en el área urbana como en la rural;
6. Conocer y recomendar a la Corporación Municipal la aprobación de acuerdos de creación, estatutos y reglamentos de unidades especializadas para la prestación del servicio y control de la misma, incluyendo entre otros, a los prestadores urbanos, rurales y a la Unidad de Supervisión y Control Local, (USCL) con quienes mantendrá una relación permanente de coordinación;
7. Conocer y recomendar a la Corporación Municipal la aprobación del Pliegos Tarifarios propuestos por los prestadores, Pliegos Tarifarios que deben estar respaldados con planes de negocios y planes de inversiones derivados de la planificación sectorial municipal;
8. Conocer y recomendar la adopción de las normas técnicas y reglamentos referentes a la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento y la ejecución de proyectos de ampliaciones y mejoras de los sistemas;
9. Participar a solicitud de la Corporación Municipal en reuniones de socialización con la ciudadanía para consensuar la aprobación de acciones recomendadas por la COMAS.
10. Conocer y promover que los Prestadores desarrollen campañas de Comunicación y educación de usuarios, uso racional del agua,
11. Coordinar con la UMA, Prestadores y otras instancias en por de la protección y mejoramiento de las cuencas y microcuencas productoras de agua;
12. Emitir dictámenes y resoluciones en el ámbito de su competencia; y,
13. Elaborar el Plan Operativo Anual (POA) y su presupuesto y gestionar su aprobación por la Corporación Municipal.

Artículo 3: La COMAS no podrá interferir en la actividad de los prestadores, ni subrogarse en las funciones que les corresponden y tampoco podrá obstaculizar la prestación de los servicios.

CAPÍTULO II

DE LA INTEGRACIÓN Y ELECCIÓN DEL COMAS

Artículo 4: La Comisión está integrada por cuatro Regidores, designados por la Honorable Corporación Municipal, y cinco representantes de la sociedad civil. Los representantes de la sociedad civil deberán ser propuestos por organizaciones empresariales, profesionales, gremiales, comunales, culturales, sociales, étnicas e institucionales elegidos en cabildo abierto debidamente convocado. Los miembros de la Comisión representantes de la sociedad civil fungirán ad-honores y durarán en sus funciones por tres años y podrán ser reelectos por un período más.

La Corporación Municipal podrá sustituir de sus cargos a los miembros cuando no cumplan con los deberes y obligaciones de su cargo, previo informe de la COMAS; en dicho caso el sustituto fungirá durante el tiempo remanente del sustituido.

Artículo 5: Los representantes de la sociedad civil, propuestos para integrar la COMAS deberán ser ciudadanos residentes en el municipio, de reconocida honorabilidad y trayectoria de colaboración en acciones del desarrollo comunitario, preferiblemente con conocimiento del sector agua y saneamiento.

Artículo 6: La Comisión estará presidida por un Regidor designado por la Corporación Municipal y contará un Secretario que deberá ser representante de la sociedad civil. La Comisión se reunirá obligatoriamente una vez al mes y las veces que la COMAS considere conveniente, previa convocatoria efectuada por el Presidente con indicación de agenda, fecha, hora y lugar de la sesión. Los demás miembros asumirán responsabilidades específicas relacionadas con las funciones de la COMAS, de acuerdo a lo que se resuelva en la sesión de constitución de la COMAS a realizar por los miembros que la conforman.

Las disposiciones que emita la comisión, se harán en forma de dictámenes y recomendaciones y se comunicarán a la Corporación Municipal para su conocimiento y demás fines. Estos dictámenes y recomendaciones serán incluidos en la agenda de la Corporación Municipal y recibirán la atención apropiada.

CAPÍTULO III

DE LAS DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

Artículo 7: La COMAS iniciará sus funciones dentro de los quince días posteriores a la elección de sus miembros y deberá observar lo siguiente: i) levantar actas de los nombramientos y ii) librar comunicación a las personas asignadas o a la institución a la cual representan y a las autoridades gubernamentales correspondientes.

Artículo 8: La Municipalidad sufragará de su presupuesto los costos de funcionamiento, operación y mantenimiento de la COMAS, de conformidad con un Plan Operativo Anual (POA) el cual debe consignar las reuniones mensuales ordinarias y la producción de informes trimestrales a la Corporación Municipal.

Artículo 9: El presente acuerdo entrará en vigencia, una vez ratificada la respectiva acta de la sesión de aprobación de la Corporación Municipal en pleno.

Dado en la ciudad de XXXX del departamento de XXX, el día xxx del mes de xxx del año dos mil XXXX.

Anexo B Modelo de Acuerdo Integración de la COMAS

Acta No. [Número de acta] de Sesión [ordinaria/extraordinaria] celebrada por la Honorable Corporación Municipal del municipio de [nombre del municipio], Departamento de [nombre del departamento], el día [nombre del día], [fecha] del mes [nombre del mes] del año [nombre del año], en el [lugar de la reunión], y de carácter pública, presidida por el Alcalde Municipal [nombre del Alcalde], con la asistencia del Vice-Alcalde Municipal [nombre del vice-alcalde] y de los Regidores: [nombre de los regidores]. Todo ante el infrascrito Secretario Municipal, que da fe, se procedió de la manera siguiente: La Corporación Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere y en aplicación del Artículo 12 Inciso 6 y Artículo 25 Inciso 2 de la Ley de Municipalidades. **ACUERDA:** Por unanimidad de votos, ratificar la creación de la Comisión Municipal de Agua y Saneamiento (COMAS) con carácter permanente, cuyo objetivo principal será el de promover, coordinar, planificar y dar seguimiento a la ejecución de actividades y proyectos relacionados con el sector de agua potable y saneamiento, que se desarrollan dentro del término municipal, actuando como cuerpo consultivo-asesor de la Municipalidad. La COMAS estará integrado por los siguientes miembros corporativos y de la sociedad civil, quienes brindarán sus servicios ad-honores, y desarrollarán sus funciones según el Reglamento Interno de la COMAS que al efecto apruebe posteriormente esta Corporación:

[Profesión, cargo y nombre del Regidor No. 1]

[Profesión, cargo y nombre del Regidor No. 2]

[Profesión, cargo y nombre del Regidor No. 3]

[Profesión, cargo y nombre del Regidor No. 4]

[Profesión, cargo y nombre del Representante de la Sociedad Civil No. 1]

[Profesión, cargo y nombre del Representante de la Sociedad Civil No. 2]

[Profesión, cargo y nombre del Representante de la Sociedad Civil No. 3]

[Profesión, cargo y nombre del Representante de la Sociedad Civil No. 4] [opcional]

[Profesión, cargo y nombre del Representante de la Sociedad Civil No. 5] [opcional]

El cargo de Presidente recaerá en el Regidor (nombre).

[lugar y fecha]

Anexo C Modelo Acta de Constitución de la COMAS

En la ciudad de XX, Departamento de XX a los XX días del mes de XX de Dos Mil XX, en al XXX, reunidos los ciudadanos (*nombre de asistentes*); nominados por unanimidad de votos de la Corporación Municipal el día XX de XX del año XXX, según Acta No.XX, Punto No.XX se celebró la sesión de Constitución de acuerdo a la siguiente Agenda:

1. Comprobación del Quórum
2. Análisis del Acuerdo de Creación de la COMAS
3. Elección del Secretario y distribución de responsabilidades específicas entre los miembros.
4. Discusión y elaboración del Plan Operativo Anual (POA).

Comprobado el quórum, se procedió a la lectura y discusión del Acuerdo de Creación de la COMAS, a fin de enmarcar a los miembros asistentes en el alcance del siguiente punto a tratar.

En el Punto 3, en cuanto a la elección del Secretario y distribución de responsabilidades específicas entre los miembros, el cargo de Secretario recayó en XXX, y las responsabilidades específicas quedaron distribuidas como sigue: i) informes periódicos de la USCL (*profesión, cargo y nombre*); ii) registro de organizaciones sectoriales (*profesión, cargo y nombre*); iii) estudios y propuestas tarifarias (*profesión, cargo y nombre*); iv) campaña de educación de usuarios (*profesión, cargo y nombre*); v) coordinación acciones protección de cuencas (*profesión, cargo y nombre*); vi) coordinación políticas y planificación sectorial (*profesión, cargo y nombre*); y, vii) coordinación normas y reglamentos técnicos (*profesión, cargo y nombre*). En el punto 4 se comenzó elaborando los objetivos y metas en armonía con las leyes respectivas; que una vez finalizado se presentará a la Corporación Municipal con el Presupuesto Económico respectivo de la COMAS. Se dio por finalizada la reunión a las XXX de la tarde con XX, minutos del día XX de XX de Dos Mil XX. Firmas.

XXXX
Presidente

XXXX
Secretario

Anexo D Modelo de Reglamento de la COMAS

REGLAMENTO DE LA COMAS DEL MUNICIPIO DE XXX DEL DEPARTAMENTO DE XXX

Este Reglamento es para normar el funcionamiento de la COMAS de el municipio de XXX, según acuerdo N° xx de la Honorable Corporación Municipal del xx del mes xx del año xx

**Capítulo I
DE LA CREACIÓN Y FUNCIONES DE LA COMAS**

Artículo 1: La Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento, la cual también será conocida por sus siglas COMAS, fue creada por la Corporación Municipal como un órgano de estudio, planificación, asesoría, coordinación y seguimiento de la ejecución de actividades y proyectos relacionados con el sector de Agua y Saneamiento, que se desarrollen dentro del término municipal.

Artículo 2: La COMAS ejercerá las siguientes funciones en virtud de las atribuciones y deberes que le confiere el marco jurídico:

1. Conocer los informes de la situación y diagnóstico sectorial municipal preparado por la Unidad de Supervisión y Control Local (USCL), utilizando esta información como elemento de apoyo en la planificación sectorial municipal;
2. Establecer el Registro de las Organizaciones Sectoriales (ROS) en el municipio y conocer, dar seguimiento y control a los proyectos de agua potable y saneamiento que están siendo realizados por las diferentes instituciones que trabajan en el término municipal; coordinando efectivamente todas las organizaciones registradas;
3. Evaluar la situación de la prestación de los servicios y recomendar a la Corporación Municipal acciones preventivas o correctivas para mejorar la calidad de los servicios, con identificación de la fuente de asistencia técnica o financiera más apropiada;
4. Formular y proponer a la Corporación Municipal la política municipal de agua potable y saneamiento y apoyar a la Municipalidad en su socialización con la población beneficiada;
5. Asistir a la Municipalidad en la promoción y coordinación de la planificación sectorial y en la gestión de recursos financieros para su implementación, tanto en el área urbana como en la rural;
6. Conocer y recomendar a la Corporación Municipal la aprobación de acuerdos de creación, estatutos y reglamentos de unidades especializadas para la prestación del servicio y control de la misma, incluyendo entre otros, a los prestadores urbanos, rurales y a la Unidad de Supervisión y Control Local, (USCL) con quienes mantendrá una relación permanente de coordinación;
7. Conocer y recomendar a la Corporación Municipal la aprobación del Pliegos Tarifarios propuestos por los prestadores, Pliegos Tarifarios que deben estar respaldados con planes de negocios y planes de inversiones derivados de la planificación sectorial municipal;
8. Conocer y recomendar la adopción de las normas técnicas y reglamentos referentes a la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento y la ejecución de proyectos de ampliaciones y mejoras de los sistemas;
9. Participar a solicitud de la Corporación Municipal en reuniones de socialización con la ciudadanía para consensuar la aprobación de acciones recomendadas por la COMAS.
10. Conocer y promover que los Prestadores desarrollen campañas de Comunicación y educación de usuarios, uso racional del agua,
11. Coordinar con la UMA, prestadores y otras instancias la protección y mejoramiento de las cuencas y microcuencas productoras de agua;
12. Emitir dictámenes y resoluciones en el ámbito de su competencia; y,

13. Elaborar el Plan Operativo Anual (POA) y su presupuesto y gestionar su aprobación por la Corporación Municipal.
14. En caso de asignación de fondos, manejarlos adecuadamente y presentar las liquidaciones o informes de acuerdo a los procedimientos establecidos por la Corporación Municipal.

Capítulo II DE LA ORGANIZACIÓN

Artículo 3: La Comisión Municipal de Agua y Saneamiento (COMAS), esta integrada por cuatro Regidores y cinco representantes de la sociedad civil, nombrados por la Corporación Municipal y Juramentados por el Señor Alcalde. La COMAS estará presidida por un Regidor designado por la Corporación Municipal y contará con un Secretario que deberá ser miembro de la sociedad civil. La COMAS quedó integrada de acuerdo al Punto No. XX, Acta No.XX de la sesión de la Honorable Corporación Municipal de fecha XX.

Artículo 4: El pleno de la COMAS escogerá y asignará responsabilidad específica a siete (7) de sus miembros a fin de:

1. Evaluar los Informes periódicos de la USCL
2. Supervisar la integración del Registro de Organizaciones Sectoriales (ROS) y coordinar las reuniones de la COMAS con dichas organizaciones
3. Evaluar estudios y propuestas de pliegos tarifarios
4. Promover que los prestadores desarrollen campañas de comunicación y educación de usuarios y ejecutar campañas de socialización y educación en temas de competencia de la COMAS.
5. Coordinar con la UMA acciones de protección de cuencas y microcuencas.
6. Coordinar la Comisión de políticas y planificación sectorial.
7. Coordinar el desarrollo de propuestas sobre normas y reglamentos técnicos, referentes a prestación de servicio y ejecución de proyectos.

Artículo 5: El Secretario será asistido por el Técnico en Regulación y Control (TRC) de la Municipalidad quien lo apoyará en el trabajo pertinente, en particular levantar y mantener actualizado el Registro de las Organizaciones Sectoriales, mantener el archivo de los informes trimestrales de la USCL, apoyar en la elaboración de los informes de la COMAS para la Corporación Municipal resultante de las deliberaciones de la misma, asistir en las convocatorias a las reuniones y hacer los arreglos para que se realicen.

Capítulo III RESPONSABILIDADES Y ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS

Artículo 6: Son responsabilidades de todos los Miembros de la COMAS

- a. Participar en todas las reuniones a las que se ha convocado y asistir con puntualidad a la hora de la convocatoria
- b. Estudiar y conocer la documentación técnica e instrumentos regulatorios que le sean proporcionados a fin de pronunciarse con conocimiento sobre su oportuna aplicación
- c. Participar activamente en los eventos capacitación a los cuales se les ha convocado
- d. Asumir con responsabilidad el desarrollo de las actividades específicas que le sean encomendadas, según se indica en el **Artículo 4**.
- e. Los miembros Regidores, y miembros de la sociedad civil cuando sean invitados, deberán apoyar al Presidente de la COMAS en las reuniones de la Corporación Municipales en las que se presenten propuestas y recomendaciones.

- f. Asistir y participar en apoyo a la Corporación Municipal en eventos de socialización de recomendaciones y propuestas emitidas por la Comisión y aprobadas por la Corporación que demandan de respaldo ciudadano.
- g. Realizar visitas de campo para conocer el funcionamiento y estado de los sistemas de agua potable y saneamiento, avance en la ejecución de proyectos, así como participar en reuniones con prestadores para dar asistencia y capacitación en temas de su competencia.

Artículo 7: Atribuciones del Presidente de la COMAS

- a. Ejercer la representación de la Comisión.
- b. Convocar a sesiones y dar seguimiento a la convocatoria para asegurar la máxima participación de los miembros.
- c. Presidir las sesiones sean ordinarias o extraordinarias señalando el orden en que deban conocerse los asuntos a tratar.
- d. Integrar y presentar a la Corporación Municipal los informes trimestrales de la Comisión y exponer ante la Corporación la sustentación de las recomendaciones propuestas.
- e. Recomendar a la Corporación Municipal el reconocimiento honorífico por la participación activa de miembros que contribuyan de manera efectiva y la sustitución de miembros que no cumplan con sus obligaciones
- f. Velar por la preparación y seguimiento del Plan Operativo Anual (POA) y el Presupuesto correspondiente.- Presentar el POA a la Corporación Municipal y gestionar la aprobación del Presupuesto
- g. Firmar los documentos y correspondencia de la Comisión.
- h. Firmar con el Secretario General las actas de las sesiones.

Artículo 8: Atribuciones del Secretario de la COMAS

- a. Elaborar las convocatorias y las actas de todas las sesiones de la Comisión y Ayudas a memoria de reuniones en que participe oficialmente la COMAS, con la Corporación Municipal, instituciones de apoyo sectorial, cabildos abiertos etc.
- b. Dar seguimiento a la presentación de informes de la USCL y de los miembros con responsabilidades específicas
- c. Mantener actualizado el archivo de la Comisión, contentivo de informes, resoluciones, recomendaciones y demás documentación oficial.
- d. Elaborar los informes de la COMAS con la asistencia del TRC.
- e. Mantener el enlace con el TRC municipal y orientarlo en cuanto a su relación con la COMAS, para asistir en su desempeño cotidiano y en particular los arreglos logísticos para las actividades de la Comisión.
- f. Firmar y mantener al día la correspondencia.
- g. Llevar el libro de actas de todas las sesiones

**Capítulo IV
DE LAS REUNIONES**

Artículo 9: La COMAS se reunirá obligatoriamente una vez al mes o las veces que la COMAS considere conveniente, previa convocatoria efectuada por el Presidente con indicación de agenda, fecha, hora y lugar de la sesión.- El quórum se integrará con la mitad más uno de los miembros con participación obligatoria del presidente y del secretario.- En estas reuniones se tratarán; i) conocimiento de los informes del sector emitidos por la USCL, a fin de sugerir las acciones correctivas pertinentes y ii) conocimiento de los informes de avance de proyectos contenidos en el Registro de Organizaciones

Sectoriales (ROS) y propuestas para expedir su ejecución con otros proyectos relacionados. iii) Proyectos de ordenanzas que serán sometidos ante la Corporación Municipal.

Artículo 10: Además de reuniones ordinarias se celebrarán reuniones extraordinarias con la frecuencia que sea requerida, y se convocarán para tratar temas específicos, entre otros:

- Diagnóstico sectorial municipal, tanto a nivel urbano como rural con identificación de inversiones de impacto a corto plazo;
- Propuestas de planes de inversión y desarrollo urbano y rural, incluyendo el plan maestro de agua y saneamiento para la cabecera municipal;
- Propuesta de políticas municipales de agua y saneamiento;
- Propuesta de plan municipal de agua y saneamiento;
- Propuesta de organización de instancias sectoriales municipales, tal como los estatutos de constitución y funcionamiento de prestadores desconcentrados de servicio.
- Propuesta de pliego tarifario de competencia municipal
- Propuesta de normas técnicas y reglamentos.

Artículo 11: La COMAS concederá a su discreción espacios en su agenda para atender reuniones solicitadas por instancias externas.

Artículo 12: La Secretaria (o) levantará un acta con la agenda desarrollada en cada una de las sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las reuniones que sean solicitadas por instancias externas.

Capítulo V DE LAS RESOLUCIONES

Artículo 13: Las decisiones de la COMAS que se adoptarán por simple mayoría, debiendo incluirlas en los informes que presenten a la Corporación Municipal, incluyendo los antecedentes que las motiven.- Las disposiciones que emita la Comisión se harán en forma de dictámenes y recomendaciones y se comunicarán a la Corporación Municipal para su conocimiento y demás fines.- En caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad.

Artículo 14: Ningún miembro de la COMAS podrá abstenerse de emitir su voto al decidir sobre determinado asunto; se podrán emitir votos particulares de los que se dejará constancia en el acta correspondiente; estas últimas corresponderán a cada sesión, incluirán los asuntos tratados y las resoluciones adoptadas y serán firmadas por cada uno de los miembros.

Capítulo VI DE LA DURACIÓN DE MANDATO

Artículo 15: El nombramiento de los Regidores miembros del Directorio es para el período de gobierno por el que fueron electos.- Los miembros representantes de la Sociedad Civil fungirán ad honores, y durarán en sus funciones por tres (3) años, procurando que trasciendan al menos por un año el período que dure la Corporación que los eligió, a fin de transmitir a los nuevos miembros las experiencias y compromisos adquiridos por la Corporación Municipal anterior. La Corporación Municipal podrá sustituir de sus cargos a los miembros cuando no cumplan con los deberes y obligaciones de su cargo, previo informe de la COMAS; en dicho caso el sustituto fungirá durante el tiempo remanente del sustituido.

Artículo 16: Los miembros de la sociedad civil, al finalizar el período para el cual fueron nombrados; y manifiestan su disponibilidad y buena voluntad para continuar prestando el servicio, queda a juicio de la Corporación Municipal considerar su reelección para que continúen desempeñando sus funciones por un período más.

Artículo 17: Los miembros representantes de la Corporación Municipal duraran en sus funciones por el período de Gobierno para el cual fueron electos. Los miembros de la Comisión representantes de la Sociedad Civil fungirá ad honores, y durarán en sus funciones por tres (3) años renovables, procurando que trasciendan al menos por un año el período que dure la Corporación que los eligió.

Artículo 18: Los miembros podrán ser sustituidos individualmente por la Corporación Municipal por motivos de fuerza mayor y al finalizar el período para el cual fueron nominados o a solicitud de la organización que representa.- El nombramiento de estos miembros se hará mediante acuerdo municipal y el Alcalde Municipal los juramentará al tomar posesión de sus cargos.

Capítulo VII DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Artículo 19: La documentación técnica en poder de la COMAS queda constituida por los diagnósticos, informes, planes de inversión, normativas, reglamentos, acuerdos y copia del Registro de las organizaciones no gubernamentales y de cooperación internacional que participen en actividades relacionadas con el sector

Capítulo VIII DE LOS INFORMES

Artículo 20: La COMAS presentará informes trimestrales a la Corporación Municipal, debiendo conservar copia de los mismos dentro de los archivos bajo custodia del Secretario.

Artículo 21: La COMAS presentará un informe anual a la Corporación Municipal, conteniendo todas las actividades de su desempeño.

Capítulo IX DE LAS RELACIONES INSTITUCIONALES Y ORGANIZACIONES

Artículo 22: La COMAS se relacionará en general con las dependencias municipales involucradas con la prestación de los servicios de agua y saneamiento, y en particular con:

- a La Corporación Municipal y el Alcalde Municipal: ante quién presentará informes trimestrales de desempeño y un informe anual
- b La USCL de quien recibirá el diagnóstico sectorial y los informes periódicos de situación
- c Todas y cada una de las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales identificadas en el ROS, con quienes tendrá reuniones de coordinación
- d Consultores que brinden servicios a la Municipalidad o la COMAS directamente para conocer los correspondientes informes técnicos y emitir las correspondientes recomendaciones
- e Con representantes de cooperantes, ONG's o instituciones del Estado que demanden información o pretendan desarrollar en el término municipal actividades de asistencia técnica o de inversión en agua y saneamiento.

- f Con los Prestadores urbanos quienes someterán propuesta de pliegos tarifarios, planes de negocios, etc.
- g Con el ERSAPS a fin de asegurar que los prestadores cuentan con planes de inversión formulados de acuerdo a Ley y disposiciones de esta institución.
- h Con el CONASA afín de conocer las políticas sectoriales nacionales y utilizarlas como marco de referencia para la adopción de las políticas municipales.
- i Con Asociaciones de Juntas y Prestadores para orientarlos en las políticas de APS.

CAPÍTULO X

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 23: La Municipalidad sufragará de su presupuesto los costos de funcionamiento, operación y mantenimiento de la COMAS, de conformidad con un Plan Operativo Anual (POA) el cual debe consignar las reuniones mensuales ordinarias y la producción de informes trimestrales a la Corporación Municipal.

Artículo 24: En lo no dispuesto en este reglamento, se estará con lo estipulado en la Ley de Municipalidades y su Reglamento, Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento, así como las resoluciones y acuerdos que sobre la materia emita la Honorable Corporación Municipal en sesiones ordinarias.

Artículo 25: Este Reglamento estará en vigencia, a partir de su aprobación en sesión ordinaria de la Honorable Corporación Municipal y se proceda a su debida divulgación.

Dado en la ciudad de La Lima, Cortés a los 14 días del mes de mayo del año dos nueve.

Alcalde Municipal

Vice-Alcalde

Anexo E Ficha Información ROS

Comisión Municipal de:

Ficha de Información Básica Entidades que Trabajan en el Sector	
Ficha No.	
Nombre de la Entidad u Organización:	
Tipo Gubernamental Privada ONG Otro Especifique:	
Dirección(es): 1) Local:	
Teléfono:	
Página Web: e-mail:	
2) Nacional/Regional:	
Teléfono:	
Página Web: e-mail:	
Nombre Representante en el Nivel Local	
Teléfono: e-mail:	
Nombre Representante en el Nivel Nacional/Regional:	
Teléfono: e-mail:	
Nombre del Programa o Proyecto(s) en Ejecución:	
Localidades o comunidades del área de influencia del proyecto:	
Número de población beneficiada:	
Monto o presupuesto del programa o proyecto	
Fuente de financiamiento nacional y/o externa:	
Presupuesto contraparte municipal	
Presupuesto contraparte comunitaria:	
Describir información relevante sobre el estado de la ejecución actual del proyecto:	

Nombre persona que levanta la información Fecha:

Anexo F Algunas Ideas de Políticas Nacionales

Para fines de este anexo, se entiende como política la posición del Gobierno en forma oficial sobre determinado asunto, sin confundir esta posición con las disposiciones contenidas en el marco legal que rige el sector y que son de obligatorio cumplimiento. Los conceptos que se identifican a continuación se derivan de acuerdos contenidos en contratos de financiamiento con la banca multilateral destinado al sector de agua y saneamiento y pueden considerarse como políticas no explícitas, ya que han sido aceptados por el Gobierno de Honduras y se aplican en proyectos y programas que están en ejecución. Los gobiernos municipales podrán aplicar algunos de éstos conceptos en sus propias políticas.

Políticas sobre Infraestructura

- a. Se preferirá la rehabilitación de la infraestructura existente antes que la construcción de obras nuevas;
- b. En aquellos casos en que no existan, se promoverá la construcción de obras de saneamiento;
- c. No se permitirán nuevas obras para la expansión del suministro de agua potable, sin la realización de obras complementarias para la eliminación adecuada de aguas residuales;
- d. El suministro de agua potable y la eliminación de aguas residuales se promoverá como un servicio único e indivisible;
- e. Las inversiones en rehabilitación y/o expansión de alcantarillado pueden incluir alcantarillado convencional, alcantarillado de pequeño diámetro y alcantarillado condominial;
- f. Las inversiones en tratamiento de aguas residuales incluirán sistemas sencillos de tratamiento independiente, tales como lagunas de estabilización, humedales artificiales y tanques sépticos comunitarios;
- g. La disposición en sitio estará condicionada a que sea una solución sostenible. Se financiarán actividades, equipos y obras que promuevan esta tecnología tales, como: tanques sépticos multifamiliares, camiones tanques municipales para vaciar tanques sépticos e instalaciones para tratamiento de aguas residuales.

Políticas sobre Gestión

- a. Se financiarán ampliaciones, mejoras y asistencia técnica únicamente a municipalidades que sean propietarias de la infraestructura de agua y saneamiento.
- b. El operador de agua potable y saneamiento deben contar con autonomía administrativa y financiera. No es aceptable la operación directa por la municipalidad. El operador deberá contar con personal en número y capacidades adecuadas para el manejo de los servicios.
- c. Se financiarán servicios de asistencia técnica para la constitución del prestador autónomo y para su fortalecimiento institucional en aspectos técnicos, administrativos y financieros, así como la coordinación de esta asistencia a nivel de cada municipalidad y/o prestador.
- d. Se podrá financiar actividades de rehabilitación y construcción de oficinas, adquisiciones de herramientas de gestión básica, vehículos, equipos, etc.

Políticas sobre Tarifas

- a. Los ingresos por tarifas deberán recaudar el 85% del total a cobrar, aspecto que se considera como criterio de elegibilidad para recibir recursos para inversión en obras civiles.
- b. Los prestadores deben constituir un fondo de reserva para reposición de equipo que hayan superado su vida útil.

Políticas sobre Incentivos a la Gestión

A fin de que las municipalidades experimenten con enfoques innovadores y efectivos en costos, como por ejemplo contratos basados en desempeños y subcontratación de actividades no centrales se otorgarán subsidios mediante bonos en efectivo con base en el número de conexiones para aspectos como los siguientes:

- a. Cada actividad tercerizada (facturación y cobranza, lectura de medidores, etc), un bono por cada actividad.
- b. Un bono por cada 10% o fracción de recuperación del costo de operación y mantenimiento por encima del 80% (por ejemplo una recuperación del 95% del costo equivale a dos bonos).
- c. Alcanzar el 90% en la medición.
- d. Incorporar municipalidades adicionales al prestador de servicio (un bono por municipalidad adicional)
- e. Un bono por cada seis horas o fracción por día de provisión del servicio por encima de las 12 horas (por ejemplo: 20 horas equivalen a dos bonos).
- f. Alcanzar al menos el 50% de agua no contabilizada.

Políticas sobre Financiamiento

- a. Las municipalidades y/o prestadores deberán sustentar las inversiones con un plan maestro de corto, mediano y largo plazo que incluya: i) metas de gestión, ii) proyectos de rápido impacto, iii) estudios ambientales, iv) estudios definitivos de ingeniería y expedientes técnicos; y v) plan tarifario.
- b. Los financiamientos para asistencia técnica tendrán un período de amortización de 40 años, intereses de 4% sobre saldo de capital y período de 4 años a partir del último desembolso⁵.
- c. Los financiamientos para obras civiles tendrán un período de amortización de 25 años, un interés del 4% sobre saldo del capital y período de gracia de dos años a partir del último desembolso.
- d. Los financiamientos en obras de capital se basarán en la capacidad para amortizar por lo menos el 90% y aportar fondos de contrapartida con cargo al ingreso de los servicios de agua y saneamiento. El porcentaje restante estará respaldado por las rentas que perciba la municipalidad por otros servicios.
- e. Cuando la asistencia técnica se brinda con recursos concesionales, no se requiere contraparte de la municipalidad.
- f. Cuando las obras se desarrollan con recursos concesionales, la municipalidad paga el 33% del costo de obras de abastecimiento de agua y de alcantarillado y el 20% del costo de saneamiento in situ y de tratamiento de aguas residuales.
- g. El monto máximo de fondos concesionales que cada municipalidad puede recibir estará limitado por el número de conexiones y el desempeño de su proveedor de servicios.

Políticas sobre Gestión Ambiental

- a. Se considera que la municipalidad debe establecer la función de gestión ambiental para administrar el impacto ambiental y social de los proyectos que se financien.

⁵ Este criterio relacionado con financiamiento vía crédito, fue sustituido por el criterio utilizado para el uso de fondos concesionales al homologar los financiamiento del BID y del Banco Mundial para localidades urbanas.

- b. El contenido de un plan maestro debe incluir el diagnóstico de vulnerabilidad de los sistemas, así como la identificación de medidas de mitigación y propuesta de medidas correctivas.
- c. El financiamiento para la gestión ambiental estará incluido dentro de cada uno de los componentes del proyecto:
 - ♦ Estudios ambientales previos a la construcción de obras
 - ♦ Obtención de permisos y licencias ambientales
 - ♦ Financiamiento de medidas de mitigación en los proyectos que se ejecuten.

Políticas sobre Regulación

- a. La regulación a nivel municipal y el control se llevarán a cabo mediante una actividad compartida entre la municipalidad y el Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento (ERSAPS), mediante delegación de este último en cumplimiento de lo establecido en la Ley Marco.
- b. Utilización del agua no contabilizada o agua que no genera ingreso, para calificar la eficiencia de la prestación.

Políticas sobre Tamaño de Ciudades y Agregación

- a. Se apoyará a municipalidades con poblaciones urbanas de 40,000 a 300,000 habitantes, para adoptar modelos de proveedor de servicio autónomo, mediante una asistencia técnica libre de costo para crear proveedores de servicio, medidas de eficiencia a corto plazo y financiamiento de inversión basada en desempeño una vez que los servicios sean transferidos a un operador autónomo.
- b. Las municipalidades adyacentes con poblaciones más pequeñas, que quieran unirse para establecer un proveedor de servicio agregado que sirva a poblaciones urbanas totales entre 40,000 y 300,000 podrán participar.
- c. Municipalidades menores de 40,000 habitantes que cumplan con criterios de elegibilidad, tales como: i) contar con una política municipal de agua y saneamiento aprobada en cabildo abierto; ii) alcanzar un porcentaje mínimo de 20% de micromedición; iii) eficiencia de cobranza superior al 85%; y, iv) asegurar la sostenibilidad financiera, operativa y ambiental con el establecimiento de tarifas adecuadas.

Políticas sobre Participación Ciudadana

- a. La socialización de la política municipal de agua y saneamiento debe ser realizada por la municipalidad con el apoyo de la ciudadanía organizada en un Comité Municipal de Agua Potable y Saneamiento.
- b. Utilización de encuestas de línea base y encuestas periódicas para establecer la calificación por el cliente del agua suministrada y saneamiento, calificado por la población como satisfactoria.
- c. Se realizarán encuestas de satisfacción aplicadas a una muestra de consumidores beneficiarios en áreas urbanas para determinar la situación de implementación del proyecto en el área urbana. Asimismo, se recopilará información sobre su percepción del nivel de transparencia de las agencias del sector.

Adopción de discusiones de grupos focales participativos pertenecientes a comunidades beneficiadas, a fin de construir un perfil del impacto del proyecto.

Anexo G Ficha de Proyecto

Código	12
Programa	PROSER
Subprograma	DETEC

Nombre:**DESARROLLO DE NORMAS TÉCNICAS****Descripción:**

El proyecto revisará la normativa existente en el país en materia de agua y saneamiento, efectuará un análisis para determinar la prioridad de uso y elaborará la normativa básica para aplicación prioritaria (inmediata), con las indicaciones para el desarrollo gradual acorde con la mejor tecnología disponible en el país. Las normatividad que el Proyecto contemplará, incluyen los criterios de diseño, las normas técnicas y las especificaciones. Las normas adoptadas vendrán a ser el soporte para las acciones que los entes que participan el Sector aplicarán para asegurar diseños adecuados, construcción de obras con buenos procedimientos de ejecución y supervisión que mejore la calidad de las estructuras y reduzca su vulnerabilidad y así como una estandarización a nivel nacional

Objetivo:

Contar con un conjunto de normas de aplicación inmediata que apoyen el inicio del proceso de modernización y una guía para el desarrollo progresivo y continuo de normas nacionales que serían desarrolladas con posterioridad como parte de una función permanente del SANAA.

Enfoque:

Se contratará una firma de consultoría que tendrá la responsabilidad contractual de hacer una evaluación de marco normativo en el país, un análisis de la demanda sectorial de normas, su prioridad y la gradualidad de aplicación. Posteriormente, firma consultora elaborará un paquete de normas básicas para el Sector y la guía para el desarrollo progresivo de normas con un plan de ejecución.

La firma consultora tendrá un equipo de profesionales de contraparte contratado e integrado por profesionales con experiencia en diversas áreas que acompañen el trabajo y brinden el insumo del conocimiento local. Las normas aprobadas serán oficializadas y su conocimiento y aplicabilidad será difundido ampliamente, facilitando el acceso público libre a todos los interesados en adquirir esta información para uso en sus actividades en el Sector.

Actividad	Descripción	Costo Estimado (US\$)
12.1	Contratación de una Firma Consultora	\$ 0
12.2	Integración del Equipo de Contraparte	\$ 34,000
12.3	Revisión y Evaluación de las Normas en Uso en el País	\$ 336,000
12.4	Caracterización del Universo de Demanda	
	a) Criterios de Diseño, Norma Técnica y Especificaciones	
	b) Normas de Calidad (Agua Potable, Vertidos, Construcción, Flexibilidad. y Gradualidad	
	c) Normas de Construcción	
12.5	c) Normas de Supervisión	\$ 0
12.6	d) Informes Técnicos	
12.7	Desarrollar Norma para Tecnología Prioritaria	\$ 0
12.8	Desarrollo de Normas sobre Materiales y Equipos	\$ 20,000
	Oficializar Normas	
	Difusión de Normas	
COSTO TOTAL		\$ 390,000
Notas y Definiciones de las Actividades		
<u>Contratación de una Firma Consultora:</u> La actividad abarca la preparación de términos de referencia, elaboración de documentos para la precalificación, concurso y contrato de servicios de consultoría, así como el desarrollo del proceso de contratación de una firma de consultoría internacional. <u>Integración del Equipo de Contraparte:</u> Se contratarán los servicios de profesionales experimentados que se integrarán al grupo de consultores internacionales como equipo de contraparte para participar en todas las actividades contractuales que realice la firma de consultoría internacional. <u>Revisión y Evaluación de las Normas en Uso en el País:</u> La Firma Consultora tendrá como primera actividad la investigación, recopilación y evaluación de las normas que actualmente se encuentran en uso en el país y aquellas áreas donde existe una carencia de normas. La evaluación de las normas existentes considerará la calidad de las mismas, esto es, que tan completa es una norma existente en particular para satisfacer el criterio técnico y las mejores prácticas de ingeniería, la claridad de sus enunciados para comunicar información al receptor y el valor de su aplicación en la práctica profesional. <u>Caracterización del Universo de Demanda:</u> La segunda gran actividad que la Consultoría deberá atender es la identificación de la necesidad de incorporar normas en determinadas áreas prioritarias. Estas necesidades de las diversas áreas serán caracterizadas para cada campo (área técnica) empleando una clasificación propuesta por el Consultor, similar a la siguiente: a) <i>Criterios de Diseño, Norma Técnica y Especificaciones</i> b) <i>Normas de Calidad (Agua Potable, Vertidos, Construcción, Flexibilidad. y Gradualidad en su aplicación)</i> c) <i>Normas de Construcción</i> c) <i>Normas de Supervisión</i> d) <i>Informes Técnicos</i> Adicionalmente, el consultor incluirá en su informe sobre esta actividad, una sección que tratará sobre el establecimiento de prioridades en la demanda de normas faltantes, puntualizando aquellas que deben ser incorporadas en una primera etapa, para proporcionar elementos		

técnicos que apoyen el proceso de modernización en el corto plazo y/o que contribuyan a mejorar la operación y el mantenimiento de los sistemas y el desarrollo de nueva infraestructura o la rehabilitación de la existente. <u>Desarrollar Norma para Tecnología Prioritaria:</u> En esta actividad el equipo profesional elaborará normatividad del paquete básico que posee la mayor prioridad asignada de acuerdo con los criterios acordados entre el Consultor, el SANAA y ERSAPS. <u>Desarrollo de Normas sobre Materiales y Equipos:</u> Al igual que la actividad anterior, la Firma de Consultoría preparará las normas específicas sobre materiales y equipos que sean prioritarias para el Sector en el Corto Plazo. <u>Oficializar Normas:</u> Las normas aprobadas serán oficializadas mediante una resolución del CONASA. <u>Difusión de Normas:</u> Finalmente, las normas oficiales del paquete básico, serán difundidos por diversos medios de información. Se prepararán documentos impresos para la promoción y también para la venta al público, como la primera versión y primera publicación.
--

Vinculación: Este Proyecto está vinculado al Proyecto de Coordinación para la Implementación del PEMAPS (Código 17).

Actividad	Estimación del Costo de la actividad
12.2	<u>Integración del Equipo de Contraparte para el Acompañamiento de la Consultoría</u> Global = \$ 34,000
12.3 12.4 12.5 12.6	<u>Actividades a ser Desarrolladas por la Firma de Consultoría</u> Revisión y Evaluación de las Normas en Uso Caracterización del Universo de Demanda Desarrollar Norma para Tecnología Prioritaria Desarrollo de Normas sobre Materiales y Equipos a) Hidrogeología 2 mes/h b) Potabilización 2 mes/h c) Depuración de Agua Residual 2 mes/h d) Electromecánica 2 mes/h e) Construcción 6 mes/h f) Medición 1 mes/h g) Ambientalista 2 mes/h h) Calidad de Agua y Vertidos 2 mes/h i) Materiales de Construcción 2 mes/h ----- 21 mes/h 21 mes/h x \$5,000 x 1.6 = \$ 168,000 Total Firma Consultora = \$168,000 x 2.0 = \$ 336,000
12.8	<u>Difusión de Normas</u> Global = \$20,000

Anexo H Proyecto Escuela y Casa Saludable en San Pedro Sula

Título: ESCUELA NUEVA Y ESCUELA Y CASA SALUDABLE

Autor: Manuel Antonio López Santos

Dirección Postal: 3 avenida entre 20 y 27 calle S.E.
Barrio Las Palmas
San Pedro Sula, HONDURAS.

Correo Electrónico: mantolopez@yahoo.com

Resumen

Propósito: Proyecto dirigido a la niñez hondureña para mejorar su calidad de vida y la salud ambiental, incorporando en los programas de educación primaria componentes de educación e higiene, conceptos de valoración del agua, ahorro y uso eficiente; refuerza el aspecto lúdico como mecanismos motivador del proceso de aprendizaje.

Resultados obtenidos: 11 centros educativos adecuan su contenido curricular a las características y necesidades de sus comunidades, incluyendo contenidos educativos de higiene y salud ambiental, valoración y uso racional del agua. Escuelas rurales y peri urbanas mejoran su infraestructura y sus instalaciones sanitarias, propiciando el bienestar de alumnos y alumnas, maestros y maestras; mejorando la calidad del aprendizaje y rendimiento escolar. La comunidad escolar se incorpora en el área rural a proyectos comunitarios de reforestación de especies maderables y frutales relacionados con la conservación de la cuenca y generación de ingresos en el proceso de conservación. Las comunidades escolares mejoran su calidad educativa y de vida.

Conclusiones: Sin el esfuerzo conjunto mediante alianzas no se hubieran alcanzado los objetivos propuestos. La escuela facilita la transformación sostenible al involucrar a la familia en procesos de cambios de actitudes en prácticas de higiene, salud ambiental, valoración del agua y conservación del medio ambiente.

Palabras claves: Casa, escuela, nueva, saludable

INTRODUCCIÓN

La Escuela Nueva Amiga de Niños y Niñas es un espacio en que la niñez desarrolla y aprende para la vida en un entorno saludable, seguro, protector, integrador, respetuoso a las diferencias de género y de la diversidad cultural, en condiciones y ambientes amigables, de respeto a sus derechos y reconocimiento de sus deberes, involucrando a los padres y madres de familia, docentes, comunidad y el gobierno local. La Escuela y Casa Saludable es la estrategia de comunicación que desarrolla una metodología que permite la participación de la escuela y de la comunidad para promover un proceso interactivo de enseñanza y aprendizaje dirigido al cambio de comportamientos higiénicos inadecuados.

El Proyecto está dirigido a la niñez hondureña para mejorar su calidad de vida y la salud ambiental incorporando en los programas de educación primaria componentes de educación e higiene, complementado con conceptos de valoración del agua, de ahorro y uso eficiente; refuerza el aspecto lúdico como mecanismos motivador del proceso de aprendizaje.

Se involucra a los padres y madres de familia, docentes, comunidad y gobierno local; promoviendo un proceso interactivo de enseñanza y aprendizaje dirigido a cambios de comportamientos inadecuados en materia de higiene y uso del agua. El trabajo integra la experiencia colombiana de Escuela Nueva con la experiencia hondureña de Escuela y Casa Saludable, cubriendo el área peri urbana y rural.

De la Escuela Nueva utilizamos sus fortalezas en:

- ✓ Organización escolar y comunitaria
- ✓ Metodología educativa amigable e integradora
- ✓ Formación de Gobierno Escolar funcional
- ✓ Mejoramiento de ludotecas, bibliotecas, y formación de espacios de aprendizaje
- ✓ Desarrollo de temáticas de relevancia local

De la Escuela y Casa Saludable utilizamos la experiencia desarrollada en:

- ✓ Organización, participación y comunicación:
 - Género y autoestima
 - Higiene, salud y saneamiento ambiental:
 - Higiene personal
 - Saneamiento de la vivienda
 - Agua para tomar/Agua segura
 - Uso y mantenimiento de las instalaciones sanitarias
 - Uso racional del agua
 - Planificación y monitoreo

En la implementación del proyecto se establecieron alianzas con el gobierno local, la empresa privada, la Secretaría de Educación y UNICEF, teniéndose de ella las siguientes contribuciones:

1. El Gobierno Local es responsable de aportar el apoyo financiero, técnico y de promoción para el mejoramiento de la infraestructura escolar
2. La Empresa Privada, en este caso, Aguas de San Pedro (ASP), concesionaria de la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario de la ciudad de San Pedro Sula, financia el mejoramiento de las instalaciones sanitarias de la escuela y brinda el soporte técnico correspondiente
3. La Secretaría de Educación es la ejecutora del módulo de Escuela Nueva Amiga de Niños y Niñas y de Escuela y Casa Saludable, como soporte del proceso educativo a través de los docentes de las escuelas públicas a su cargo y de la Unidad Técnico-Pedagógica, responsable está última de coordinar el desarrollo del proyecto y capacitar a los docentes involucrados en el proyecto.
4. UNICEF es quien aporta su experiencia de la Escuela Nueva y de la Escuela y Casa Saludable, financiando el desarrollo del componente educativo y equipamiento escolar.

La construcción y las mejoras a las instalaciones sanitarias, así como, las mejoras a la infraestructura escolar y a su ambiente lúdico se utilizan como un medio para incentivar el proceso de cambio al interior de la escuela.

METODOLOGÍA

Comprende la utilizada en el proceso de implementación del proyecto, que se inicia con la preparación de un programa detallado de trabajo; y la utilizada y desarrollada en el proceso educativo de las escuelas, que aplica las experiencias y el proceso metodológico desarrollado en la Escuela Nueva y Escuela y Casa Saludable para la formación y desarrollo escolar y comunitario en materia de higiene, salud ambiental, valoración y uso eficiente del agua. Es importante destacar que los fondos y recurso humano, asignados ASP y UNICEF para el desarrollo de infraestructura física y equipamiento de las ludotecas, constituyen el catalizador que moviliza la participación de la S.E. a través de la Unidad Técnica Pedagógica (UTP) responsable del componente educativo del proyecto, de los estudiantes y padres de familia, como beneficiarios.

La formalización del desarrollo del proyecto comienza con la firma de un convenio entre las partes involucradas, en el que se establecen los objetivos del proyecto, las responsabilidades y compromisos de las partes, el programa de trabajo y su duración y los resultados esperados, los costos del proyecto y las contribuciones de cada uno de los signatarios del convenio.

Uno de los aspectos relevantes de este programa, es la creación de las partidas presupuestarias dentro de cada una de las instituciones participantes, que son las responsables del manejo de los fondos independientemente, sin considerar transferencias de fondos entre ellas, pero con una coordinación adecuada. Es así, que cada institución participante asigna y administra los fondos necesarios para la implementación del proyecto dentro de su presupuesto.

Metodología para implementar el proyecto

El inicio del trabajo, una vez formalizada la relación entre los involucrados, comienza con la selección de las escuelas, se hace la visita para evaluar las condiciones sanitarias y de infraestructura, por los responsables de estos componentes y se procede a elaborar el programa de trabajo (ver recuadro), los diseños y presupuestos de los módulos sanitarios de cada una de las escuelas y de las mejoras a la infraestructura. El trabajo de construcción de los módulos y mejoras a la infraestructura se desarrolla en forma paralela a la socialización y capacitación del personal docente, de padres de familia, así como la entrega de materiales para ludotecas y bibliotecas.

Cabe resaltar la importancia del desarrollo de infraestructura física y equipamiento, como disparador del proceso; y la importancia de la participación escolar como medio para llegar al núcleo familiar y a la comunidad en el mejoramiento de su calidad de vida.

Elaboración y desarrollo del programa de trabajo

Para fines de ejecución del proyecto se identifican las siguientes actividades a primer nivel de ejecución:

- Actividades preliminares
- Organizar Proyecto
- Ejecutar Proyecto
- Evaluación, control y seguimiento

Descripción de Actividades

Actividades preliminares: Esta actividad incluye la identificación, visitas a las escuelas por ASP determinar el grado de deterioro de las instalaciones sanitarias existentes, elaborar el Plan de Trabajo, visitas conjuntas de SE-ASP-UNICEF a las escuelas identificadas para determinar el grado de interés de los directores y maestros en participar en el proyecto y asumir las responsabilidades que les correspondan, la elaboración de los levantamientos topográficos de las diez escuelas seleccionadas para desarrollar los diseños de los módulos sanitarios, cálculo de cantidades de obra y presupuesto, todos los trabajos de montaje del evento y firma del convenio.

Organizar el Proyecto: La organización del Proyecto gira alrededor de la alianza de 4 instituciones, a saber: ASP, la Secretaría de Educación, la Municipalidad de San Pedro Sula y UNICEF. Incluye el nombramiento oficial de un responsable del Proyecto, en cada una de las instituciones, el establecimiento de reuniones periódicas de los representantes, la apertura de cuenta para el control presupuestario, la adquisición de los bienes y servicios necesarios para la implementación de los trabajos (incluye capacitadores, promotores, constructores y la asignación del ingeniero responsable de la ejecución de los trabajos), dotación de recursos y logística para la ejecución de las obras.

Ejecutar Proyecto: Esta actividad esta conformada por dos áreas de trabajo, así: a) Un componente social, dirigido por la Unidad Técnica Pedagógica de la S.E., que incluye las siguientes actividades: i. Trabajo de promoción y participación comunitaria, ii. Capacitación de técnicos locales, iii. Dotación de ludotecas y otros materiales a las escuelas del proyecto, iv. Validar y sistematizar las metodologías de trabajo, v. Elaborar el componente educativo de Educación en Higiene, Salud Ambiental y valoración y uso eficiente del agua y b) Un componente Técnico, dirigido por ASP, que incluye las siguientes actividades, comunes para el área urbana y rural: i. Construir obra civil de las instalaciones sanitarias, ii. Construir instalaciones sanitarias, iii. Probar instalaciones sanitarias y iv. Recepción final de las obras.

Evaluación, control y seguimiento: Actividad relacionada con la supervisión del cumplimiento del programa de trabajo, que está conformada por la presentación de tres informes bimestrales, siendo uno de ellos la presentación del Informe Final.

Metodología Empleada en Escuela Nueva y Escuela y Casa Saludable

Metodológicamente considera lo siguiente: a) Enfoque participativo en las actividades educativas, b) Método de reflexión en la identificación comunitaria de su situación de salud, c) Intervenciones por etapas de los/las facilitadores/as, d) Uso de instrumentos de diagnóstico participativo, e) Aplicación de una nueva metodología para la visita familiar, f) Dirección del proceso educativo a maestros/as, niños/as escolares y g) Procesos continuos de monitoreo.

Selección de las Escuelas

El trabajo se inicia con la selección de las escuelas bajo los siguientes criterios:

- ✓ Que sea escuela rural o peri urbana
- ✓ Interés y disponibilidad de la comunidad educativa (docentes, alumnos (as), y que los padres y madres de familia demuestren el interés en participar en el Proyecto.

- ✓ Capacidad de auto gestionar con instituciones y empresas privadas para llevar el mejoramiento a sus escuelas.
- ✓ Compromiso de elaborar el Proyecto Educativo del Centro (PEC) involucrando a padres y madres de familia y alumnos (as) del Gobierno Escolar.
- ✓ Manifestar la voluntad y disponibilidad de asistir a las capacitaciones programadas para la ejecución del proyecto.
- ✓ Escuelas que presentan verdaderas necesidades ambientales, sanitarias y pedagógicas contempladas en su PEC.
- ✓ Condiciones de seguridad en la escuela para proteger los bienes educativos que se les entreguen.
- ✓ Carta de compromiso de la dirección del centro educativo y miembros de esta.

Socialización y promoción de proyecto

Para la implementación del enfoque ACTIVO-PARTICIPATIVO enmarcado dentro del Proyecto Escuela Nueva Amiga de las Niñas y los Niños, Escuela y Casa Saludable se hace necesario involucrar a niños (as), personal docente y administrativo, patronatos, padres y madres de familia del centro educativo. Se llevan a cabo reuniones de socialización en los centros educativos seleccionados con el objetivo de darles a conocer el proyecto y que ellos y ellas se apropien del mismo. En estas reuniones se cuenta con la presencia de los padres y madres de familia, niños (as) del gobierno escolar, personal docente y representantes de la Comunidad quienes se comprometen a ejecutar acciones que permitan alcanzar las metas contempladas en el proyecto en beneficio de su centro educativo y comunidad.

Capacitación de los docentes en la metodología de Escuela Nueva y Escuela y Casa Saludable

Los docentes son capacitados a través de talleres de construcción vivencial, que incluyen los siguientes componentes:

Dentro de la Escuela Nueva Amiga de Niños y Niñas:

- ✓ Organización escolar y comunitaria
- ✓ Metodología educativa amigable
- ✓ Gobierno escolar
- ✓ Lecto-escritura
- ✓ Temas de relevancia local
- ✓ Español y matemáticas
- ✓ Ludotecas, rincones y otros espacios para el aprendizaje

Dentro de los componentes de Escuela y Casa Saludable se incluyen los siguientes:

- ✓ Higiene Personal
- ✓ Saneamiento Ambiental
- ✓ Saneamiento de la Vivienda
- ✓ Agua para Tomar
- ✓ Uso y mantenimiento de instalaciones sanitarias
- ✓ Uso eficiente y valoración del agua
- ✓ Reciclaje y manejo de basura en el entorno escolar

Mejoras a la infraestructura escolar

El diseño y construcción de los módulos sanitarios, así como, las mejoras a la infraestructura escolar se utilizan como un medio para apoyar el proceso de desarrollo escolar, dotándoles de instalaciones dignas que mejoren la calidad de la actividad estudiantil y docente y que resulte congruente con las

aspiraciones de transformación en conocimientos, actitudes y prácticas estudiantiles, docentes y comunitarias, dirigidas al mejoramiento de la higiene familiar, su ambiente y valoración del agua, como elemento fundamental y vital para el desarrollo humano, que demanda cada día un cuidado más dedicado y motivar a las comunidades en un uso más racional y eficiente. Esta actividad resulta fundamental, cuando se observa en el entorno escolar una alta degradación de sus condiciones sanitarias y un gran deterioro en la infraestructura.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

El proyecto está programado para desarrollarse en 4 años, trabajando anualmente 10 escuelas, de las cuales cinco son rurales y cinco periurbanas. Los resultados del primer año se muestran en la tabla 1.

AVANCE	POBLACIÓN BENEFICIADA	MAESTROS CAPACITADOS	ESCUELAS BENEFICIADAS	COSTOS US \$
Programado	6,738	126	10	80,000.00
Real	6,904	168	11	103,373.47

El mosaico fotográfico de la figura 1 muestra las condiciones iniciales de las instalaciones sanitarias de las escuelas intervenidas y en el mosaico de la figura 2 se muestran los resultados de las mejoras realizadas a las mismas.

Figura 1

Este mosaico es una muestra de las condiciones existentes antes de la intervención del proyecto. Situación indudablemente inaceptable e indigna, que niega a la niñez hondureña a disfrutar de un ambiente saludable y motivador del desarrollo intelectual, con calidad escolar que propicie y motive el aprendizaje y el rendimiento estudiantil.



Figura 2



Los resultados de la intervención en el mejoramiento de la infraestructura sanitaria y en el equipamiento de ludotecas y bibliotecas han propiciado un ambiente digno y motivador. Ha permitido, además, contar con un elemento aglutinador que permita integrar esfuerzos para lograr en el mediano y largo plazo una movilización social y permita consolidar prácticas de higiene, de salud y ambiente, así como, una cultura del agua que

garantice la valoración de un recurso cada día más escaso como resultado del crecimiento poblacional, contaminación y deterioro ambiental.

La Tabla 2 resume los resultados del proyecto producto del uso de la metodología de la Escuela Nueva Amiga de Niños y Niñas y Escuela y Casa Saludable.

Tabla 1

RESULTADOS	
✓ Escuelas rurales y peri urbanas cuentan con instalaciones de agua potable y saneamiento ✓ Escuelas rurales y peri urbanas acompañadas técnicamente, implementan adecuadamente la metodología sugerida por la escuela Nueva ✓ Escuelas que aplican los programas en los grados cuarto (4º), quinto (5º) y sexto (6º) de nivel primario contenidos educativos de Higiene Ambiental con componentes de valoración y uso racional del agua ✓ Maestros capacitados en escuelas rurales y peri urbanas en la aplicación de la metodología y del material didáctico utilizado en el Programa de Escuela Nueva, complementado con el de Escuela y Casa Saludable ✓ Relaciones entre escuela y comunidad a través de la Escuela de Madres y Padres y el Gobierno de Padres y Madres en estrecha armonía con los objetivos propuestos	✓ Gobierno escolar o estudiantil organizado y funcionando en las escuelas ejecutando proyectos de medio ambiente, salud, saneamiento básico, nutrición, cultura, recreación y deportes ✓ Las comunidades cuentan con planes y proyectos comunitarios y escolares con relación a la conservación del agua y el medio ambiente, la salud y la nutrición, el saneamiento básico, la recreación y la cultura y el deporte ✓ Centros educativos que adecuan su contenido curricular a las características y necesidades de sus comunidades ✓ Los centros educativos mejoran la calidad de los aprendizajes y por ende su índice de rendimiento escolar ✓ Las comunidades mejoran su calidad de vida ✓ Escuelas que cuentan con material didáctico de Higiene y de Salud y Ambiente

CONCLUSIONES

- ✓ Siempre existe un potencial, entusiasmo y deseo de participación dentro de las instituciones que puede ser aprovechado y fortalecido con programas como escuela Nueva Amiga de la Niñez y Escuela y Casa Saludable.
- ✓ Sin la participación de la UTP la implementación del proyecto en su contenido pedagógico no se hubiera logrado.
- ✓ El esfuerzo conjunto mediante alianzas de los diferentes participantes constituyó un factor de éxito
- ✓ Existió en el área rural un escepticismo que fue superado cuando se concretaron los resultados
- ✓ Se ha logrado un compromiso de la escuela y padres de familia en apoyar el programa de Agua y Saneamiento para mejorar su calidad de vida

BIBLIOGRAFÍA

1. Raúl Gálvez, Michele Messina (2002). *Escuela y Casa Saludable, Programa de Agua y Saneamiento*. Guía Didáctica para Facilitadores/as. UNICEF. Primera Edición.
2. Juárez & Asociates. Diana Gonzáles, Kjell Enge. *Evaluación de Medio Término*. Iniciativa de Escuelas Amigas y Saludables. 2005. UNICEF.
3. Hernán Torres Maldonado. Informe de Avance. 2006. UNICEF.
4. Presentación "Escuela Amiga de la Niñez". 2005 UNICEF.